



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 73

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON PABLO CASTELLANO CARDALLIAGUET

Sesión Informativa

celebrada el martes, 7 de mayo de 1985

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña):

- a) A petición propia, para celebrar una sesión informativa.
- b) Para informar sobre la aplicación del artículo 18.2 de la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, «contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución».

Contestación del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña) a diversas preguntas.

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR:

- A) A PETICION PROPIA, PARA CELEBRAR UNA SESION INFORMATIVA
- B) PARA INFORMAR SOBRE LA APLICACION DEL ARTICULO 18.2 DE LA LEY ORGANICA 9/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, «CONTRA LA ACTUACION DE BANDAS ARMADAS Y ELEMENTOS TERRORIS-

TAS Y DE DESARROLLO DEL ARTICULO 55.2 DE LA CONSTITUCION»

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar comienzo a la sesión del día de hoy con sujeción al orden del día que obra en poder de todos y cada uno de ustedes y que exige una previa puntualización.

Si no tienen inconveniente SS. SS., en la comparecencia del señor Ministro del Interior, que se verifica a petición propia para informar acerca de la política de su Departamento y que se verifica también en cumplimiento de las disposiciones de la ley que desarrolla el artículo 55.2 de la Constitución, se harían esas intervenciones

conjuntamente dentro de la exposición normal de la situación del Departamento.

En segundo lugar, entraríamos después en el turno de preguntas, con respecto a las cuales la pregunta número 4, formulada por el Diputado señor Pérez Royo, admitida por la Mesa, publicada y pasada a esta Comisión, no debe ser objeto de tratamiento en este acto, si no le parece mal al señor Pérez Royo, por dos razones: la primera, porque sobre el estado actual de las investigaciones no puede pronunciarse el Gobierno, dado que es un tema «sub judice» y que, como obviamente sabe, el estado de las investigaciones es del Juez de quien depende.

En cuanto a los problemas derivados de la sustitución del Fiscal, va a tener ocasión el señor Pérez Royo, en la comparecencia del próximo día 17 del señor Fiscal General del Estado, de poder preguntarle, dado que el nombramiento o destitución de un Fiscal de determinada investigación no es responsabilidad del Gobierno. Por ello solicitaría del señor Pérez Royo que se reserve el contenido de esta pregunta para formular la parte que corresponda al señor Fiscal General del Estado. En cuanto al tema incluso del procedimiento judicial, el próximo día 14 está señalada la comparecencia también en esta Comisión del señor Ministro de Justicia, que obviamente, a lo mejor, puede responder mejor, en aquello que no sea revelar secretos del sumario, a las inquietudes de S. S. ¿Está de acuerdo el señor Pérez Royo?

El señor PEREZ ROYO: Sí, señor Presidente. Yo creía que en la pregunta había un tema que interesaba al Ministerio del Interior, pero no tengo especial interés en que sea uno u otro Ministro el que conteste. Evidentemente, hay temas que afectan al Ministerio Fiscal, por lo que con mucho gusto le haré las preguntas en su día.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

El desarrollo de esta sesión se verifica con sujeción a los artículos 202 y 203 del Reglamento en lo que se refiere a la comparecencia del señor Ministro. Quiere decirse que concluida la exposición del señor Ministro, si lo desean SS. SS. se suspendería la sesión para que pudieran articular las preguntas o hacer las observaciones que estimen conveniente, y, a continuación, respondería el señor Ministro.

En cuanto al trámite de preguntas, se sujetaría a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 188.

Es práctica habitual de esta Comisión no limitar el tiempo, pero como son muchas preguntas, hagamos nuevamente un intento de recurrir a su sentido de la economía procesal para que cuando las formulen no se sujeten a los cinco minutos que dice el Reglamento, pero tampoco pasen de seis, a fin de que así hayamos encontrado el punto de equilibrio entre el Reglamento, la tolerancia y la eficacia.

Con estas aclaraciones; el señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Pe-

ña): Muchas gracias, señor Presidente, y señores Diputados.

Una vez más comparezco ante esta Comisión, lo que para mí es un deber grato. Como señalaba el Presidente de la Comisión, comparezco por una triple razón: una, por voluntad propia, para informar de la política del Departamento; otra, por ministerio de la Ley, para informar sobre la aplicación de la denominada Ley Contraterrorista; y otra, por voluntad de los señores Diputados que han tenido a bien hacerme preguntas sobre variados temas, y que yo naturalmente contestaré, como es habitual, dentro de mis posibilidades y lo mejor que pueda y sepa.

En cuanto a la primera parte de mi intervención, para ahorrarles una exposición demasiado larga o tediosa, puesto que puedo facilitar alguna documentación a la Mesa y concretamente al Presidente de la Comisión para uso o utilización de los señores Diputados, trataré de refundir —dado que una de las actividades de la política del Departamento, importante, es la lucha contraterrorista y, consecuentemente, la aplicación de esta Ley— las dos intervenciones, como digo, para tratar de ahorrar a sus señorías una exposición demasiado pormenorizada.

En cuanto a la cuestión de la política general del Departamento, es bien sabido que el Ministerio del Interior es el encargado de garantizar el pacífico ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en nuestro ordenamiento. Consecuentemente, la actividad fundamental del Departamento va orientada a lograr la materialización de los derechos que contempla nuestro ordenamiento constitucional, y para ello es imprescindible la vigilancia de un estricto cumplimiento de la ley sobre la que se incardina nuestro Estado de Derecho.

El papel, pues, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, integrados en este momento por unas 130.000 personas, entre Guardia Civil, Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía, es el de protección del libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos y de cada uno de ellos considerados aisladamente.

El Departamento de Interior entiende el término «seguridad» en su más amplia acepción, es decir, como una seguridad integral en la que se incluyen desde los aspectos que escapan a la voluntad humana, como situaciones de catástrofes naturales, por ejemplo, ante las que surge la actuación de los servicios de protección civil, hasta aquellas otras situaciones más complejas y decididamente motivadas por comportamientos individuales, como puede ser la actividad delictiva, pasando también por aspectos como la seguridad vial, necesaria para nuestro desarrollo industrial y económico.

La estructura del Ministerio, acorde con estos objetivos a lograr, se apoya fundamentalmente sobre dos instancias administrativas, que son la Subsecretaría y la Dirección de la Seguridad del Estado; esta última también, como saben sus señorías, tiene rango administrativo de Subsecretaría. De la Subsecretaría del Departamento dependen directamente la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Protección Civil, la Dirección de Política Interior y la de Tráfico; y de la Dirección de la

Seguridad del Estado, dependen la Dirección de la Guardia Civil y la de la Policía, donde se integran, como he indicado, en cifras redondas, unos 130.000 funcionarios dependientes de los tres Cuerpos hoy existentes de Seguridad del Estado.

La Administración periférica, es bien sabido, se articula a través de los Gobiernos Civiles y los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, lo que hace posible la cobertura de este aspecto de la seguridad integral que les mencionaba en todo el territorio nacional.

En consonancia con esta preocupación del Departamento de Interior para la garantía y salvaguarda de los derechos y libertades individuales y colectivos, ha estado por una parte la participación en textos legislativos que han sido aprobados por esta Cámara; participación, naturalmente, dentro del Gobierno y teniendo en unos casos la iniciativa el propio Departamento de Interior y en otros casos otros Departamentos. Esa participación ha sido especialmente intensa en proyectos de los aprobados por esta Cámara también, como la Ley Orgánica de reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; la de reforma urgente y parcial del Código Penal; la Ley Orgánica de 15 de junio de 1983, reguladora del derecho de reunión; la Ley Orgánica de 12 de diciembre de 1983, que desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución sobre asistencia letrada al detenido y al preso; la Ley de 28 de marzo de 1984, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado; la Ley de 24 de mayo de 1984, reguladora del procedimiento de «habeas corpus»; la Ley de 26 de diciembre de 1984, contra actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución; la Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984, por la que se modifican los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; la Ley de 21 de enero de 1985, sobre Protección Civil, y finalmente creo que conviene destacar por su importancia el proyecto de ley de Extranjería, ya aprobado por esta Cámara y pendiente de su debate y tramitación en el Senado. Esta última ley unificará y racionalizará la normativa actualmente vigente en la materia manteniendo la tradicional apertura y la necesaria apertura de España a la entrada y a la circulación de extranjeros en nuestro territorio.

En mi anterior comparecencia, para poner de manifiesto la política general seguida por el Departamento, tuve la oportunidad de explicar lo que entonces eran objetivos y hoy son algunas realidades, que a continuación paso a enumerar de una forma rápida también para ilustración de sus señorías.

En línea con esos objetivos que señalaba y con el programa del Gobierno, la actuación del Departamento ha estado y está orientada a la consecución de un adecuado nivel, en primer lugar, de seguridad ciudadana. La seguridad ciudadana podríamos considerar que es el primero de los objetivos buscados por la actuación del Departamento. El incremento de los niveles de seguridad ciudadana, la mejora de los niveles de seguridad ciudadana, se persigue desde la dedicación a un amplio frente de actuaciones que arrancan desde la adecuación del ordena-

miento jurídico, que, en parte, hemos visto, al concepto de seguridad que define el Gobierno socialista. Así, junto a esa participación en los textos legales, en el plano operativo, la actuación del Departamento se ha orientado y se orienta a conseguir una coordinada actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En este sentido, la Dirección de la Seguridad del Estado ha sido dotada de una estructura de la que carecía en base a cuatro gabinetes que asesoran, apoyan y ejecutan las decisiones del titular de este órgano directivo. Existen en funcionamiento un Gabinete de asuntos legales, que elabora y tramita las correspondientes disposiciones generales, así como los aspectos contenciosos relativos o individualizables en materia jurídica referentes a la actuación de ese centro directivo; el Gabinete de coordinación y planificación, que elabora y estudia los programas de actuación y coordinación; el Gabinete de información, que coordina y efectúa un tratamiento de la información unificada procedente de los Servicios de la Guardia Civil y de la policía, tema muy importante que no existía anteriormente, y el Gabinete de administración, documentación e informática, que tiene a su cargo la distribución y el tratamiento de la documentación correspondiente, así como la supervisión de los programas informáticos elaborados por los distintos Cuerpos, que también con anterioridad al funcionamiento de este Gabinete operaban con una separación a nuestro juicio excesiva.

Al margen de actos o actuaciones muy concretas, por parte de la Dirección de la Seguridad del Estado se ha elaborado también lo que denominamos para las provincias un plan tipo de seguridad ciudadana, cuyas líneas básicas son: el conocimiento de la provincia a la que afecta en sus aspectos sociales, económicos y políticos; los tipos e índices de delincuencia que se dan en base a la información recogida; el número y clase de los establecimientos públicos y privados, así como las medidas de seguridad de que disponen; los efectivos policiales existentes, tanto estatales como municipales o autonómicos; los centros neurálgicos de la vida ciudadana en la provincia, y, finalmente, un esquema previsto, expresamente establecido, de operaciones y de programas especiales para la prevención de delitos y la resolución de problemas de orden público. Junto a estas medidas de carácter general en estos planes tipo de seguridad ciudadana, hay planes especiales relativos a la lucha contra la droga, al transporte de armas y explosivos, a los incendios forestales, al despliegue estacional en zonas turísticas, a la delincuencia juvenil y sobre control de extranjeros.

Estos planes han tenido una modalización especial en lo que se refiere a las cinco principales áreas urbanas del país, que totalizan por encima del 50 por ciento de los delitos conocidos en España —las áreas urbanas de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga— y, como se ha venido haciendo en los dos años anteriores, también en este próximo año, en los meses de mayor incidencia turística, existen planes especiales para las zonas donde se produce un mayor desplazamiento de turistas en la temporada más alta.

La característica común de estos planes es que se ha

logrado, junto a una mejor coordinación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la implicación de otros órdenes de la Administración pública, tales como la Administración autonómica y la local, y, asimismo, la implicación de otros Departamentos ministeriales distintos del de Interior, aunque a este Departamento le corresponde una lógica iniciativa.

Todo ello permite dedicarse al problema que supone la seguridad ciudadana desde una perspectiva integral, que abarca la prevención desde un punto de vista policial y no policial, y los aspectos directamente de investigación o de represión de la delincuencia. Para ello, la racionalización de efectivos humanos y técnicos que está logrando la Dirección de la Seguridad del Estado está permitiendo, sin necesidad de incrementar las plantillas, destinar numerosos efectivos policiales a patrullaje en las ciudades, dentro de un denominado Plan de presencia policial en la calle.

Los trabajos de racionalización que está llevando a cabo la Dirección de la Seguridad del Estado —a la que luego me referiré con alguna mayor extensión— han permitido incrementar en un 20 por ciento, aproximadamente, el rendimiento de los efectivos policiales con los que se contaba o de los que se partía, particularmente, vuelvo a insistir, en esas cinco áreas urbanas principales de nuestro país —Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Sevilla—, aunque su extensión se produce inmediatamente a otras áreas urbanas y posteriormente a todo el conjunto del territorio nacional.

Por otra parte, el Ministerio del Interior viene actuando de manera decidida para lograr una cada vez más perfecta coordinación con la Administración de Justicia y con el Consejo del Poder Judicial, así como con la Fiscalía General del Estado, en este caso mediante la vía institucional de comunicación que representa el Ministerio de Justicia. También en cuanto al Consejo del Poder Judicial los contactos son permanentes, incrementados a través de la Comisión creada ex profeso por ambas instancias, que está en funcionamiento. De esta manera, los efectivos destinados a la creación de unidades específicas de policía judicial adscritas a Juzgados y Tribunales, con independencia del principio que supone la sujeción de todos los funcionarios de policía al Poder Judicial y a los Fiscales en sus funciones de averiguación del delito y aseguramiento de delincuentes, decía que los efectivos policiales de esas unidades expresamente adscritas a Juzgados y Tribunales se han incrementado de una manera muy importante tras la creación de esa Comisión que funciona con carácter permanente entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio del Interior.

Por último, dentro de esta línea de coordinación y de logro de una mayor eficiencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, constituye un paso importante la publicación y entrada en vigor del Real Decreto de 28 de marzo de 1984, que crea el mando único en la Dirección General de Policía, de los Cuerpos Superior de Policía y de la Policía Nacional. Consecuente con lo establecido en este Decreto, la gestión económica y de personal

se atribuye a un único órgano, del que dependen de una forma común los dos Cuerpos.

Otro paso importante en esa línea de unificación y de asimilación de los efectivos de los dos Cuerpos policiales existentes en nuestro país lo constituye el Real Decreto-ley de 11 de julio de 1984, que establece unas retribuciones asimiladas para los distintos niveles profesionales o empleos y categorías en los dos Cuerpos, lo que supone un avance muy importante en ese proceso de unificación.

En cuanto a los objetivos en materia de seguridad ciudadana se hace necesario también dedicar unas palabras a cuál es el nivel de las cifras de delincuencia en nuestro país. Desde la última comparecencia —a la que vuelvo a remitirme— del año pasado, podríamos sintetizar que en el segundo semestre de 1983 y primer semestre de 1984 se produce en nuestro país un incremento muy importante de las cifras de delitos conocidos por la Policía y por la Guardia Civil, según sean áreas urbanas o áreas rurales. La distribución porcentual en unas y otras áreas depende del tipo de delito, pero del orden del 85 por ciento, aproximadamente, de los delitos conocidos se produce en las áreas urbanas y el 15 por ciento, también aproximadamente, en las áreas rurales cubiertas por la Guardia Civil. En algunos tipos de delitos más graves, como son los denominados contra las personas —homicidios, lesiones o asesinatos—, estas proporciones no son exactamente así y son de 65/35 por ciento, aproximadamente, lo que quiere decir que la incidencia de delitos más graves en las áreas rurales (los delitos contra las personas) son porcentualmente más importantes que los delitos contra la propiedad, que se acumulan señaladamente en las áreas urbanas.

Como he indicado a SS. SS., se produce un incremento muy importante en el segundo semestre de 1983 y primer semestre de 1984, y en el segundo semestre de 1984 se va ralentizando ese incremento hasta lograrse una relativa estabilización en cuanto a la cifra de delitos conocidos. Hay que hacer una advertencia también a SS. SS., que parece obvia pero conviene señalarla, y es la insistencia en el concepto de delitos conocidos, porque, sin duda, los delitos cometidos en nuestro país suponen una cifra distinta, probablemente superior, porque existe lo que los expertos denominan cifras negras, que son delitos no denunciados o que no llegan por una razón o por otra a conocimiento de los Cuerpos de Policía. Se producen también, pero es menos importante, algunas denuncias por cuestiones de fraudes diversos, cifras de delitos denunciados que no se han cometido, pero, sin duda, es una cifra muchísimo menor que la de delitos efectivamente realizados y que no llegan a conocimiento de las autoridades policiales.

En los meses de enero y febrero de 1985 —en los que podemos contar con cifras siquiera sean provisionales— se ha producido una leve disminución con respecto a los mismos meses del año anterior, disminución que se puede cifrar del orden del 3 por ciento aproximadamente. Esta disminución ha sido, sin embargo, más importante en las áreas urbanas cubiertas por el nuevo plan de despliegue o de presencia policial en la calle y se ha

producido también, como contrapartida —el caso ha sido fácilmente observable en cuanto a cifras y datos estadísticos en el área metropolitana de Madrid, por ejemplo—, un incremento dentro del mismo área metropolitana en las zonas no cubiertas por este nuevo plan de despliegue policial en la calle. Quiere esto decir que efectivamente se produce un desplazamiento de la delincuencia menos que proporcional de las áreas más protegidas a las áreas menos protegidas, cuestión obvia por otra parte. Y quiere también decir, sin ninguna duda, que el plan de despliegue policial es efectivo y según vaya desarrollándose y mejorando su experimentación también los resultados pueden mejorar.

En lo que se refiere al otro aspecto de lucha contra la delincuencia, en el tipo de delincuencia especial que denominamos terrorismo, la gestión en contra de esta actividad delictiva, y muy particularmente en lo que supone la actividad terrorista del grupo más importante que opera en nuestro país, que son las bandas de ETA, supone a nuestro modo de ver un importante y decisivo cambio en el signo de la lucha que hasta ahora ha venido manteniendo el Estado democrático frente a esta amenaza. El Estado ha recuperado su presencia en el País Vasco y las instituciones nacionales están presentes en aquella zona del país como en cualquiera otra de España.

La política de lucha contraterrorista que se ha diseñado por el Gobierno ha supuesto fundamentalmente un decisivo cambio en el signo de esta actividad del Estado. Se ha pasado de una actitud de respuesta a la adopción de iniciativas que conforman el conjunto de la política gubernamental en esta materia y que se ha sintetizado en la frase muchas veces repetida por mí mismo —incluso en esta Comisión creo que la he reiterado en varias ocasiones— de la máxima firmeza contra quienes persisten en la utilización de las armas y la generosidad, dentro de nuestras leyes, con quienes abandonan esa violencia.

En el primer aspecto, el de la firmeza contra quienes utilizan las armas, podríamos hablar de dos frentes de actuación: uno, en el interior de nuestro país, y otro, fuera de nuestras fronteras, con gestiones diplomáticas y políticas con otros Gobiernos y otras instituciones. En el territorio nacional se han mejorado las medidas de autoprotección de una manera muy importante, derivando de ello un gran sacrificio del pueblo español para proteger a sus fuerzas de seguridad en las tres provincias vascas y en Navarra. Esto puede parecer incluso paradójico en un día como hoy en el que se ha producido un nuevo atentado en Pamplona, pero es cierto que las medidas de seguridad han mejorado dotando de más y de mejores medios a nuestros Cuerpos de seguridad. El atentado al que me refiero es la colocación de un explosivo en el vehículo que utilizaba un teniente de la Policía Nacional en Pamplona, lo que, según las noticias que tenía al llegar a la comparecencia ante esta Comisión, ha ocasionado que le hayan sido seccionadas las dos piernas y un brazo, encontrándose en estado de suma gravedad y siendo intervenido en el Hospital de Pamplona.

Junto a estas medidas de autoprotección, la mejora en

la actividad policial preventiva, de investigación y de represión de la actividad terrorista ha supuesto la práctica erradicación de varios importantes comandos de diversas ramas de la organización etarra e importantes operaciones policiales, tales como la detención del comando denominado por su jefe «Zabarte», que ha sido posiblemente una de las más importantes realizadas en nuestro país contra esta banda. Podríamos citar otras muchas operaciones policiales, pero seguro que están en la memoria de SS. SS. y no es necesario reiterarlas.

En cuanto a la acción en el exterior, la presencia del Gobierno socialista ha facilitado sin duda, de una manera muy notable, el reconocimiento internacional de que el terrorismo en todas sus formas, y también el de las bandas de ETA, es una amenaza para la democracia y carece de todo tipo de justificación política. Ha habido muy importantes iniciativas del Presidente del Gobierno a este respecto y de otros miembros del Gobierno. Habría que señalar lógicamente la actuación del Departamento de Asuntos Exteriores y también del Departamento de Justicia. En lo que se refiere a la presencia del Ministerio del Interior, hay una participación muy activa en el denominado grupo «Trevi», que es el constituido por todos los Ministros del Interior de los países de la Comunidad Económica Europea; hasta ahora estábamos como invitados los Ministros de Portugal y de España. La participación ha sido muy activa. Incluso dentro de esta fase de participación, los intercambios de información, de experiencias y de ayuda en todos los países del área de la Comunidad Económica Europea se han incrementado de una manera muy notable también en lo que a nosotros respecta.

Hay acuerdos de colaboración bilateral de extraordinaria importancia con los países más próximos, como Portugal e Italia, y muy singularmente con Francia, con los dos Ministros del Interior que han coincidido durante nuestra gestión, Gastón Defferre y Pierre Joxe, con los denominados acuerdos de la Castellana y las visitas que nos hemos intercambiado para comentar aspectos concretos de esta colaboración.

En este periodo de tiempo se ha producido la extradición a España por primera vez de terroristas procedentes de Bélgica y de Francia, lo que constituyó la culminación de una intensa política de relaciones internacionales para lograr el final de la impunidad de terroristas fuera de nuestras fronteras que perpetraban agresiones y atentados criminales en nuestro país. Junto a las extradiciones, el Gobierno de Francia ha residenciado fuera de los Departamentos limítrofes con nuestras fronteras a varias decenas de elementos de estas bandas o simpatizantes de las mismas y ha expulsado del país a 28 significados elementos de estas organizaciones terroristas. Sintéticamente los logros, en cuanto a estas relaciones con el Gobierno francés, podrían sintetizarse en la expresión que utilizó mi colega Gastón Defferre aquí, en Madrid: un terrorista no es para nosotros un refugiado político.

Por lo que se refiere al segundo aspecto de la lucha contraterrorista, la política de reinserción social, en estos meses se ha cumplido con la totalidad de los compromi-

sos adquiridos con anterioridad a diciembre de 1982 en relación con la denominada ETA político-militar VII asamblea, siendo la cifra de personas que han regresado a España desde diciembre de 1982, así como los sujetos a otro tipo de medidas derivadas de este plan de reinserción, tres veces superior en número, aproximadamente, a la que se había producido con anterioridad a esta fecha. Ha seguido, además, esta política en lo que se refiere a personas integrantes de otras bandas anteriormente que, o bien no tenían delitos de los que responder y han podido regresar a nuestro país libremente, o teniendo alguna responsabilidad se han presentado ante la Audiencia Nacional, ante los tribunales competentes, para responder de los mismos, y los tribunales, dentro de nuestras leyes, han señalado las medidas adecuadas respecto a ellos. Esta política de reinserción también va a continuar. Puedo decir algo que se ha señalado también reiteradamente: no existe ningún caso conocido de personas que se hayan acogido a estas medidas de reinserción social y hayan vuelto a cometer ningún delito o se hayan vuelto a relacionar con actividades terroristas.

Junto a la modalidad del terrorismo de ETA, hay otras modalidades, como el de extrema derecha y el del GRAPO. En este último año, también desde mi última comparecencia para explicar la política global del Departamento, se ha visto sensiblemente reducida la incidencia de estas dos modalidades.

El terrorismo de ultraderecha prácticamente ha desaparecido como una amenaza en estos momentos y en el mes de enero el GRAPO sufrió su más serio golpe desde su nacimiento en nuestro país.

Dentro de la rúbrica global de la defensa y garantía de los derechos y libertades que, como he señalado, es el objeto de la actividad del Departamento, el Ministerio efectúa una función de dirección y coordinación de la Administración periférica del Estado, amparando los derechos de reunión, de manifestación y de asociación y protegiendo el ejercicio de las libertades ciudadanas.

En este campo se ha efectuado, también en colaboración con las Juntas Electorales, la preparación de la mecánica electoral, tanto en los procesos generales legislativos como en los autonómicos y municipales.

Se ha procedido también a la actualización de medios y prácticas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con el fin de que la actuación de estos últimos se acomode perfectamente a la letra y al espíritu de nuestro ordenamiento constitucional.

Se han elaborado nuevos planes de formación en las escuelas y academias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con presencia por primera vez en sus claustros de profesores, de magistrados, de fiscales, de catedráticos, conforme a los convenios suscritos con los Ministerios de Educación y Ciencia, de Justicia y con el Consejo General del Poder Judicial.

Se ha efectuado una redistribución de responsabilidades en los niveles de mando de los Cuerpos policiales. Y, por último, como se ha señalado también, se ha intervenido activamente en la modificación de la legislación vigente en diciembre de 1982 para garantizar esos dere-

chos y libertades, siendo significativa a este respecto, y creo que digna de comentario, la Ley que regula el asilo y el refugio político, que ha sido puesta de modelo por la correspondiente Comisión de las Naciones Unidas para los refugiados como la ley más progresista del mundo y nuestra ley vigente se utiliza como modelo y como muestra para la legislación de otros países.

En el campo de la protección civil, de acuerdo a lo que establecía el programa socialista en este campo, se ha afrontado la organización, está ya promulgada la Ley de protección civil, y se ha afrontado la organización bajo el concepto de seguridad integral de la población ante una situación de emergencia o catástrofe.

La actividad de Protección Civil es fundamentalmente, como saben SS. SS., de coordinación de los efectivos y medios de los que disponen las distintas Administraciones públicas y una distribución de las responsabilidades en este campo, señalando también cuáles son los niveles en los que tienen que intervenir las distintas Administraciones de acuerdo con los distintos planes de protección civil elaborados.

El espíritu que informa esta ley de protección civil pudo ser ensayado con éxito en situaciones de alarma, de catástrofes, como las padecidas con ocasión de los últimos ciclones registrados en la zona norte del país y durante las inundaciones en Cantabria, en el País Vasco y en Cataluña.

En materia de tráfico, por agotar todos los aspectos de competencia del Departamento, la acción va dirigida a lograr, como es lógico, el máximo nivel de seguridad vial en todas nuestras carreteras. Se ha consolidado en 1984 la política iniciada en 1983 de un tratamiento técnico de los problemas de la regulación del tráfico, mediante una tecnología de alto nivel que incluye en gran medida los más modernos medios electrónicos e informáticos.

De acuerdo con este propósito, durante los primeros meses de 1984 se han redactado proyectos de diversas aplicaciones de tecnología del tráfico por un valor que supera los 7.000 millones de pesetas, incluyendo aquí regulación de accesos a grandes ciudades, regulación de travesías, centralizaciones o soluciones informáticas a regulaciones de tráfico urbano, lo que supone un cambio en la política de inversiones en este área.

Hay que significar que en el tratamiento de travesías y de problemas específicamente urbanos existen convenios de cooperación con las autoridades locales y autonómicas en diversas partes del país que incluyen también programas de formación y de perfeccionamiento de policías municipales y de actuación conjunta de los problemas de seguridad vial.

Siguiendo con lo que les comentaba al principio en cuanto a reforma de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, quisiera también de la manera más sucinta posible tratar de informar a SS. SS. de los distintos trabajos y de los distintos proyectos que están en curso de realización en este campo.

A nuestro modo de ver, es lógico y es obvio que una actividad preponderante del Departamento tiene que ser la de lograr la máxima eficacia de los Cuerpos y Fuerzas

de Seguridad, y posiblemente sea el tema al que más esfuerzos y reflexiones se han dedicado en todo este tiempo.

La eficacia, por supuesto, es un concepto que puede ser percibido de muy diferentes modos según unos y otros colectivos. Para el ciudadano, pensamos nosotros, la eficacia policial es básicamente lograr que se mejore la sensación personal de seguridad y que se resuelvan con prontitud las acciones delictivas en las que se ve envuelta cada persona o de las que se tiene noticia, bien por los medios de comunicación o bien por referencias de amigos o familiares.

Para un gestor de estos temas, además de esta percepción personal directa de los ciudadanos puede que la eficacia también se mida en términos como los de racionalizar el coste de los servicios que se prestan para tratar de incrementar su rendimiento.

Nuestro Gobierno, en cuanto hace referencia a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, se encontró con una organización compleja, pesada, dividida en tres Cuerpos, tecnológicamente obsoleta y con un número de efectivos, si consideramos los de la Policía Municipal, desproporcionado por exceso con respecto a los patrones de los países desarrollados.

En nuestra primera etapa de gestión en el Ministerio llegamos pronto a la conclusión, coincidiendo con los análisis que se habían tenido en cuenta para realizar el programa electoral, de que debíamos debatirnos en una difícil disyuntiva. Se podía actuar de una manera diríamos primaria aumentando el número de efectivos para los servicios operativos, intentando hacer frente a las necesidades que experimenta la sociedad y que el modelo policial existente era incapaz de abordar. Se podía actuar, por otro lado —era la otra parte de la disyuntiva—, con una mayor amplitud de objetivos, transformando el modelo policial, lo que requería inevitablemente un proceso lento y cargado de dificultades.

La primera alternativa hubiera llevado, en términos globales, a un deterioro de la eficacia objetivamente considerada, porque la eficacia marginal de un incremento de los recursos hubiera decrecido al absorberse y confundirse estos nuevos recursos sobre un modelo inadecuado.

La segunda alternativa de esa difícil disyuntiva también por sí sola iba a generar, sin ninguna duda, un proceso de transformación interna demasiado largo, dados los colectivos de funcionarios con los que nos encontrábamos, para las necesidades de respuesta inmediata a que los ciudadanos tienen derecho. No obstante, parece que era la segunda parte de la disyuntiva, a pesar de esas dificultades, la más adecuada.

En ese sentido, transformar un modelo de actuación de un conjunto orgánicamente segregado de más de 130.000 hombres, que están localizados sobre más de 3.500 puntos de la geografía española, con recursos materiales muy importantes y también —diciéndolo todo con toda claridad y sinceridad a ustedes, señores Diputados— sin el hábito prolongado de un comportamiento policial en una sociedad democrática, es evidente que no puede hacerse sin un mínimo de rigor y si no se analizan exhausti-

vamente las implicaciones de cada una de las alternativas. Junto a eso, hay que señalar que vivimos —todos lo sabemos— en unos momentos de austeridad, y una solución dudosa, como la que ya señalábamos, de fuerte incremento de los efectivos hubiera servido sólo, a nuestro modo de ver, para ocultar problemas profundos de la organización policial.

Decidimos, insisto una vez más, optar por la segunda de las alternativas con un esfuerzo riguroso, objetivo y científico que, dentro del concepto del modelo asumido por nuestro partido en su programa electoral, consideraba las restricciones económicas existentes, las posibilidades con las que contábamos y optimizaba la asignación de los recursos en función de las demandas de servicio existentes en cada punto. Tratábamos de huir con ello de la precipitación o, como se dice más coloquialmente, de la chapuza.

Las presiones de todo tipo, en algunos casos muy respetables y lógicas, que se han producido en los estamentos policiales, en los medios de comunicación y en la opinión pública, no para que fuéramos más eficaces, sino para que se asumiera por el Ministerio determinado tipo de medidas organizativas u orgánicas, no nos han desviado ni nos van a desviar del propósito de acometer una transformación serena, controlable y efectiva, aunque sea menos espectacular o a un ritmo diferente de lo que algunos desearían. Así, por ejemplo, sin desatender a los convenios con algunos municipios pilotos que ya hemos señalado, y en cuanto a la coordinación de actuaciones en cuanto a la Policía Municipal y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se ha acometido un saneamiento organizativo riguroso, que en una primera fase ha permitido en algunas ciudades importantes, las más conflictivas, ya lo he señalado, duplicar e incluso triplicar la presencia policial en la calle, con una nueva concepción de su organización y despliegue y sin incrementar el número de los efectivos.

¿De dónde han salido esos efectivos que comienzan reciente y progresivamente a patrullar, bien apoyados y coordinados, las calles de nuestras ciudades? Han salido de una organización cuya estructura no estaba concebida para atender a las necesidades de una sociedad postindustrial y democrática. Han salido y están saliendo de una estructura pensada para dar respuesta al conflicto en la calle y no para integrarse en la calle con los problemas del ciudadano. Y ello lleva asociado el que un mayor número de policías patrullen los barrios identificándose con los vecinos, y requiere una revisión de toda la organización de apoyo, y como consecuencia de las comisarías, de sus efectivos, de sus servicios, la localización adecuada y una mejor utilización de sus comunicaciones y vehículos. En este punto, por ejemplo, la unificación de los vehículos asignados a la policía en una gestión bajo perspectivas gerenciales y con un riguroso control económico está demostrando que puede permitir alcanzar una importante mejora operativa, junto a importantes economías de escala que producirán importantes reducciones en los costes de operación.

La deseada unificación organizativa y operativa de la

policía no es, por tanto, un tema que depende de problemas políticos o de presiones corporativas. Depende exclusivamente del modelo de funcionamiento, es decir la identificación de los servicios a prestar, la asignación de los recursos y la organización de los mismos y su coordinación, sólo desde las perspectivas de eficacia e interés público, y sólo cuando se encuentre asentado y probado experimentalmente, sin saltos en el vacío que deterioran el funcionamiento de los Cuerpos de Seguridad.

En el ámbito de la Guardia Civil se ha acometido, con las tecnologías más de vanguardia hoy disponibles, un riguroso proceso de reafirmación de los recursos, optimizando su ubicación y despliegue, y con la exigencia de que el tiempo máximo de encuentro de sus patrullas rurales, en cualquier punto del territorio español, sea inferior a los ocho minutos en un 95 por ciento de los casos. Aun así, la solución que incrementa sustantivamente la eficacia del actual despliegue, sin incrementar ni los efectivos ni los medios, a través de una racionalización óptima de sus bases y de sus movimientos, permite movilizar en tareas de seguridad ciudadana a un 18 por ciento de efectivos hoy asignados a otras misiones.

De un modo sereno, el Ministerio se está replanteando, remodelando y comprobando, a través de las experiencias piloto, nuevas formas más productivas de desempeñar todos los servicios que tiene asignados, primando con ello las tareas eminentemente policiales. Así, por ejemplo, un planteamiento racional y lógico de los efectivos asignados en vigilancia de edificios permitirá, sin menoscabo de la seguridad de estos puntos, liberar contingentes apreciables de efectivos a misiones más trascendentes para la eficacia policial. Estamos construyendo y poniendo en práctica paso a paso, valorando las experiencias y perfeccionando las concepciones que se tienen sobre el terreno, un modelo policial diferente, acomodado a lo que existe y a lo que se precisa, avanzando de un modo seguro sobre la racionalidad y sobre las conductas de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. El modelo policial que estamos construyendo no permite la improvisación, la falta de rigor ni las medidas para la galería. Tampoco, por ello; será fruto ni de las presiones ni de la reacción ante una situación concreta.

Respecto al plan de presencia policial, muy sumariamente puedo indicar a SS. SS. que, partiendo de unos trabajos preliminares de encuestas y análisis realizados por 17 expertos policiales de todo el país, se llegó a establecer un plan que partía del despliegue de patrullas de Policía Nacional, tanto a pie como motorizadas por todo el núcleo urbano, en función de las características del mismo, teniendo en cuenta las zonas de mayor índice de delincuencia, la densidad de población, el «status» socioeconómico, etcétera, que determinaban un coeficiente variado de presencia de las patrullas. Puesto en marcha el plan en Madrid el 22 de diciembre pasado, de forma parcial en algunos distritos, hubo de procederse a un dimensionado de cada distrito policial. Posteriormente se ha ido extendiendo de manera paulatina a toda la ciudad de Madrid. Y con aplicaciones parciales condicio-

nadas por los efectivos existentes y por el período de formación, los planes de formación de los efectivos policiales se han puesto en marcha en Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga, Costa del Sol. En estos momentos está en fase de determinación de las demandas reales, pero con los estudios ya prácticamente ultimados, el dimensionado de Alicante y su costa, de Murcia, de Baleares, de Tenerife y Las Palmas, de Gerona y su costa y de Tarragona.

Paralelamente se ha procedido a la formación de mandos de Policía Nacional que, sobre la base del nuevo sistema, forman a su vez al resto de los integrantes de las unidades. Con fecha ya inmediata está en marcha el curso de formación para Zaragoza, La Coruña, Valladolid y Granada. Al mismo tiempo que se define y efectúa el despliegue de efectivos de Policía Nacional en las calles, se estructuran los puestos fijos de comisarías en misiones de seguridad de los propios edificios y de otros servicios indispensables dentro de los mismos y en funciones de apoyo.

No quiero cansar más a SS. SS. sobre los dintintos aspectos de la reforma policial en aras a conseguir una mayor eficacia, que es lo que demandan los ciudadanos, pero puedo, como señalaba al principio, facilitar documentación abundante a la Mesa y a los señores Diputados que estén más interesados en estos temas.

Para finalizar, y de acuerdo con lo que comentábamos, me referiré a la Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984, en cumplimiento de lo establecido en la misma, respecto al control del Gobierno por parte de las Cámaras en cuanto a su aplicación. La última vez que rendí informe ante esta misma Comisión del Congreso fue el día 5 de octubre de 1984. Posteriormente, siguiendo el hábito de alternancia en las dos Cámaras, informé el 26 de febrero ante el Senado. Consiguientemente, por primera vez desde mi última intervención, el período considerado se va a referir exclusivamente a vigencia de la nueva Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984.

Hay que adelantar que la nueva Ley Orgánica no afecta para nada ni al fondo ni a la forma de esta comparecencia, puesto que mantiene la misma obligación del Gobierno de informar a las Cámaras de su aplicación, ya existente en la Ley Orgánica de 1980. No supone tampoco la nueva Ley ningún cambio desde el punto de vista de las competencias policiales respecto a la actuación de bandas armadas y elementos terroristas con respecto a la Ley Orgánica de 1980.

En mi comparecencia en febrero de este año en el Senado ya indiqué que seguramente la diferencia esencial entre la nueva Ley y la 11/1980, a la que sustituye, es que la actual se establece con una intencionalidad de temporalidad en la vigencia de los preceptos que podríamos decir que están más vinculados a la autorización que establece el artículo 155.2 de la Constitución. La nueva Ley establece una temporalidad de dos años, que expresa claramente cuál es el compromiso del Gobierno, refrendado por la voluntad popular representada en las dos Cámaras legislativas, de que la Ley está vinculada estrictamente en su vigencia al supuesto que trata de comba-

tir; es decir, a la violencia ocasionada por las bandas terroristas. Está claro —creo que para todo el mundo— que si tal violencia terrorista no existiera, la Ley carecería de sentido. Por consiguiente, la causa única de la existencia de la Ley es la previa existencia de un fenómeno terrorista en nuestro país.

En cuanto a la aplicación de esta Ley, como se ha realizado en otras ocasiones, distinguiré los distintos períodos y los distintos supuestos de autorización al Gobierno, para una mayor claridad en la exposición. El primer período comprendería toda la vigencia de la actual Ley Orgánica, desde el 4 de enero de 1985 hasta el pasado 30 de abril, que es la fecha a la que se han cerrado los datos que facilito a continuación a SS. SS. El segundo período que consideraremos será el transcurrido desde mi última comparecencia ante las Cámaras, en este caso el Senado; es decir, datos desde el 20 de febrero pasado. Finalmente, los datos relativos a todo el período de gestión del Gobierno socialista, es decir, desde el 3 de diciembre de 1982, señalando que los datos están cerrados —repito una vez más— a 30 de abril de 1985.

En primer lugar, los datos relativos a todo el período de vigencia de la Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984. En estos cuatro meses, en lo que se refiere a detenciones, se han practicado 151 con incomunicación, de las cuales 115, un 76 por ciento, corresponden a personas presuntamente implicadas con la banda terrorista ETA; 19, que es el 12,5 por ciento, a personas relacionadas con el GRAPO; 5 con Terra Lliure; 1 con grupos de denominación anarquista y 11 que se incluyen en la rúbrica de otros grupos. Dentro de esta rúbrica hay personas pertenecientes a grupos terroristas y otras a bandas armadas de delincuencia común, que están también incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley.

Del total de estas detenciones —151—, se solicitó prórroga en 49 casos, es decir, el 32 por ciento de las detenciones practicadas; el 35 por ciento de estos casos eran personas relacionadas con ETA; el 39 por ciento con el GRAPO y 5 con Terra Lliure. Del total de personas detenidas pasaron a disposición judicial 59; el 39 por ciento correspondía a ETA y el 32 por ciento al GRAPO.

Los motivos de las detenciones fueron en 36 casos participación directa en acciones terroristas; en 6 casos facilitar información; en 17 facilitar apoyo directo a acciones terroristas; y 92 casos correspondientes a la rúbrica de distintos supuestos de colaboración.

En cuanto al capítulo de registros domiciliarios, autorizados por la Ley, se han realizado en estos cuatro meses 204, de los que 72 —el 35 por ciento— lo fueron con resultados positivos. Se establecieron 6 nuevas observaciones postales, estando en vigor en la actualidad 5. En cuanto a observaciones telefónicas, se solicitaron 329; el 85 por ciento de este número lo fueron directamente por la autoridad judicial y el 15 por ciento tomó la iniciativa el Ministerio del Interior, con el posterior refrendo de dicha autoridad. De todas ellas 8 fueron revocadas por la autoridad judicial y actualmente hay en vigor 108 observaciones telefónicas.

En lo que se refiere a los datos correspondientes al

período de vigencia de la Ley desde mi última comparecencia en el Senado, siguiendo las mismas rúbricas, diré que se han producido 89 detenciones con incomunicación, de las que 80 —el 90 por ciento— corresponden a personas relacionadas con la banda terrorista ETA. Del total de detenciones practicadas se han prorrogado 25, que son el 28 por ciento. De las 89 personas detenidas han pasado a disposición judicial el 33 por ciento. Y los motivos de las detenciones fueron en 10 casos participación directa en atentados terroristas y el resto diversos tipos de apoyo a grupos o acciones terroristas. En cuanto a registros domiciliarios practicados han sido 63; 9 con resultado positivo. Como he dicho, hay 5 observaciones postales en vigor. Se tramitaron 153 observaciones telefónicas en estos dos meses y medio últimos; el 96 por ciento lo fueron por iniciativa directa de la autoridad judicial y el 4 por ciento por iniciativa del Ministerio del Interior. Del total de observaciones fueron revocadas tres, y vuelvo a repetir que existen 108 en vigor que comprenden tanto las observaciones establecidas en este período como algunas antiguas prorrogadas con el refrendo de la autoridad judicial.

Finalmente, en cuanto a los datos de todo el período de mandato del Gobierno Socialista, diré que se han llevado a cabo 1.980 detenciones con incomunicación, el 74 por ciento de ellas por vinculación con bandas de ETA. Del total de detenciones practicadas se ha prorrogado el 37 por ciento de las mismas. De ellas, 550 personas, que es el 75 por ciento, están relacionadas con las bandas terroristas de ETA. Del total de personas detenidas, el 56 por ciento ha pasado a disposición judicial.

Los motivos de las detenciones, en todo el período, fueron en el 32 por ciento de los casos participación directa en atentados terroristas y en el 68 por ciento actividades de apoyo. Se han llevado a cabo 1.956 registros domiciliarios, el 27 por ciento de ellos con resultado positivo. Se establecieron en todo el período 49 observaciones postales, y repito que hay en vigor cinco. Se establecieron en todo el período 2.185 observaciones telefónicas; de ellas, 2.106, el 96 por ciento, por iniciativa judicial y el 4 por ciento, 79, por iniciativa del Ministerio del Interior, con el refrendo posterior de dicha autoridad judicial. Fueron revocadas por la autoridad judicial 76 observaciones telefónicas y quedan en vigor, reitero una vez más, 108.

Junto a los supuestos de autorización que contempla la Ley denominada contrterrorista, es también interesante que les facilite una serie de datos que inciden en la aplicación, tales como el conjunto de actos terroristas. Dejo aparte, si les parece a SS. SS., el supuesto que podría dar lugar, quizá, si lo permite el señor Presidente —aunque va resultando demasiado larga mi exposición—, a un comentario singularizado sobre el atentado terrorista al restaurante «El Descanso», en Madrid, que parece que por su especialidad requiere un tratamiento diferenciado. Así pues, dejando aparte este dato, les facilito los del conjunto de la acción terrorista.

En el período de vigencia de la actual Ley, es decir, desde el 4 de enero hasta el 30 de abril, se han producido

99 acciones terroristas, de las cuales 65 son atribuibles a grupos de ETA. Como consecuencia de estos atentados terroristas, hasta el 30 de abril se habían producido cinco víctimas mortales, cuatro civiles y un miembro de un Cuerpo de Seguridad, el Jefe de la Policía Autónoma Vasca, que ustedes conocen. Todas las víctimas mortales señaladas fueron por acción de la banda terrorista ETA. También resultaron heridas en este período 18 personas, 12 por acciones atribuibles a las bandas de ETA, una al GRAPO y cinco a otros grupos. Vuelvo a decir que los datos son hasta 30 de abril. En este período se han intervenido por la acción de las Fuerzas de Seguridad 33 armas, de las que 15 eran pistolas y revólveres, siete metralletas, tres fusiles y escopetas, ocho granadas y 268 kilos de explosivos.

Diferenciando los datos de los dos meses y medio últimos, desde la última comparecencia en el Senado, se han producido 65 acciones terroristas, de las que 48 son atribuibles a bandas de ETA, tres a grupos de extrema derecha y cinco a otros grupos. En este período y, como ya se ha señalado al comienzo, dejando aparte las víctimas del atentado contra el restaurante «El Descanso», se habían producido tres víctimas mortales por acciones terroristas y habían resultado heridas 16 personas. Se habían intervenido en estos dos meses y medio tres metralletas, dos pistolas, un fusil, cuatro granadas y 253 kilos de explosivos.

Agrupando los datos relativos a todo el período de gestión del Gobierno socialista, se han producido 986 acciones terroristas. Aquí debo decir a SS. SS. que no hay cifras «negras»; es decir, que todos los actos terroristas están registrados y son todos conocidos. Lo que sucede es que en algunos casos no está identificado o comprobado fehacientemente qué grupo es el autor de un determinado atentado, pero el total de atentados está perfectamente determinado; son 986. El 57 por ciento es atribuible directamente a las bandas de ETA y el 11 por ciento al GRAPO. La rúbrica de otros grupos está, diríamos, incrementada por reivindicaciones que casi con toda seguridad responden a organizaciones no existentes dentro de la campaña de las bandas de ETA contra intereses franceses y que podrían ser atribuibles a estas bandas, pero al haber sido reivindicados con otras siglas se mantiene su inclusión en la rúbrica de otros grupos. En todo el período de mandato socialista se produjeron 93 víctimas mortales, 42 de profesiones civiles y 38 de miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, entre ellos 19 guardias civiles, 18 policías nacionales y un miembro del Cuerpo Superior de Policía, 9 miembros de las Fuerzas Armadas, 8 militares con graduación y un soldado y, finalmente, 4 agentes de autoridad, en su mayoría policías municipales. De las 93 víctimas mortales producidas por actos terroristas, 81 son atribuibles a las bandas de ETA. En todo este período resultaron heridas 180 personas, 152 de ellas por acciones del Grupo terrorista ETA. En todo el período se intervinieron 416 armas, de las que 193 eran pistolas o revólveres, 89 granadas, 68 fusiles o escopetas, 50 metralletas, 7 lanzagranadas y 679 kilos de explosivo.

En cuanto al atentado al restaurante «El Descanso», mi intervención sea quizá demasiado larga si les leo los informes existentes hasta este momento. He obviado, como les decía, contabilizar en los datos anteriores las víctimas del restaurante «El Descanso» por las características peculiares del mismo. Como ya conocen SS. SS., este atentado fue reivindicado por una pretendida organización denominada Jihad islámica. En estos momentos no está perfectamente determinada su autoría, aunque esa reivindicación se produjo y se produjo de forma similar a otras reivindicaciones de esta pretendida organización. Insisto en lo de pretendida organización porque no es tal, sino una denominación o unas siglas de referencia para diversos grupos terroristas con las que reivindican todos ellos, pero no es una organización que tenga sus cuadros, su sede o su instalación perfectamente determinados. No obstante, a pesar de que esa reivindicación, vuelvo a decir, se ha producido de una forma que podemos considerar fiable, las investigaciones policiales siguen sin descartar otras posibles autorías en este atentado y proceden en consecuencia.

Se trata, consiguientemente con lo que les digo, de un acto no esclarecido, al cual, aunque no ha sido objeto de la aplicación de la Ley contraterrorista de la que estoy informando en este momento, parece que era de todas formas necesario dedicarle algunas palabras en esta comparecencia. Este atentado, como bien saben SS. SS., es el más grave de los ocurridos en España, pues ocasionó en un solo acto la muerte de 18 personas y 82 resultaron heridas.

Por ello, mi intervención en esta Comisión viene motivada no por un aumento de las acciones terroristas. Las acciones terroristas en nuestro país se han reducido de una manera sensible en cuanto a su número, pero debido a este desgraciado atentado se ha producido un incremento en el número de víctimas que contabilizamos en el período de tiempo del que estoy informando.

Como conclusión de todo lo indicado se aprecia una anulación total de la actividad del GRAPO en el último período del que informo, puesto que no se ha producido ningún acto terrorista atribuible a este grupo. La actividad de la extrema derecha, que eran atentados muy esporádicos y aislados, ha descendido también en estos dos meses y medio últimos. La media mensual de detenciones con incomunicación ha descendido también desde mi última intervención respecto al período considerado en la misma. Ello confirma, una vez más, la voluntad del Gobierno de no hacer un uso indiscriminado de esta Ley Contraterrorista. Insisto, señorías, en que la voluntad del Departamento del Interior y, consiguientemente del Gobierno, es hacer un uso cauteloso de las facultades que esta Ley nos concede y aplicarla a los supuestos estrictamente indispensables para los que ha sido dictada.

Por lo que se refiere a la información —que era quizá la última parte de la intervención— solicitada por el Presidente de la Comisión acerca de las quejas por torturas o malos tratos presentadas ante el Defensor del Pueblo, el Ministerio ha dado ya respuesta por escrito a la institución del Defensor del Pueblo. Dejo copia de esta

información al señor Presidente de la Comisión, de todos los datos y de la literalidad de la contestación facilitada al Defensor del Pueblo, como así nos lo solicitaba, para su consideración por los miembros de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso que lo deseen, y, en cualquier caso, por el Presidente y por la Mesa, siguiendo sus indicaciones.

Con esto, y temiendo —a pesar de mis deseos— haber sido excesivamente largo, señoras Diputadas y señores Diputados, termino mi intervención en esta parte. El señor Presidente ordenará el debate, como es su competencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

¿Los portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios están en condiciones de poder formular sus observaciones y comentarios, o desean que se proceda a una suspensión? Asimismo, si el señor Ministro lo desea, por los posibles requerimientos de que sea objeto, se suspendería la sesión.

El señor Ruiz Gallardón tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Ante todo, señor Presidente, creo que es obligado, y aunque por repetido no resulte eficaz si está muy sentido, manifestar el deseo de nuestro Grupo Parlamentario, que, naturalmente, creo que es compartido con toda seguridad por los restantes Grupos de la Cámara, de condenar el atentado al que ha hecho alusión el señor Ministro y que ha tenido lugar esta mañana.

Dicho lo anterior, solicitaría diez minutos de descanso para ordenar nuestras notas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Señor Granados, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ¿nos da su opinión en cuanto a la suspensión?

El señor GRANADOS CALERO: Parece que es tradicional dedicar unos minutos a la reflexión y ordenación de las posibles preguntas de los Grupos, por lo que nos parece bien un descanso de cinco o diez minutos, los que su señoría estime conveniente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granados.

Señor Zubía, del Grupo Parlamentario Vasco, ¿tiene alguna manifestación que realizar al respecto?

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: No hay inconveniente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Bandrés, Grupo Parlamentario Mixto, ¿algún inconveniente?

El señor BANDRES MOLET: Ninguno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Evidentemente, señor Ruiz Gallardón, constará en acta su condena del atentado, y utilizandolas propias palabras del Jefe del Gobierno vasco, señor Ardanza, producidas ayer, nuestra repulsa y nuestro asco por estas actitudes. *(El señor Ministro del Interior, Barrionuevo Peña, pide la palabra.)*

Si no hay inconveniente, suspenderemos la sesión por diez minutos. Previamente a esa suspensión, por parte del señor Ministro se va a dar información sobre el atentado, para conocimiento de SS. SS. A continuación, suspenderemos la sesión por diez minutos y la reanudaremos para continuar con este trámite de examen de la comparecencia.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Voy a comunicar a SS. SS. —como se ha producido en esta comparecencia—, la información que recibo de la Delegación del Gobierno en Navarra. El telegrama remitido dice: «En la mañana de hoy, a los ocho y veinte, se ha producido un atentado terrorista contra el teniente de la Policía Nacional don José María Izquierdo Jiménez, nacido el 20 de marzo de 1940, casado con doña Consuelo Monreal Lana, con dos hijas, natural de Valdeprado (Soria). El teniente, que lleva en Pamplona destinado desde el 29 de mayo de 1964 y que en la actualidad es el encargado de los radiopatrullas, se disponía a coger su coche, un Renault-12 (con la matrícula), cuando ha estallado el artefacto, ignorándose en estos momentos si se activó al ponerse en marcha o fue accionado a distancia. El herido ha sido trasladado al Hospital de Navarra, donde está siendo intervenido en la actualidad, aunque como consecuencia de la explosión le han resultado amputadas ambas piernas y un brazo».

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por diez minutos. Les agradecería que sean ustedes mismos quienes observen sus relojes para que, de verdad, la suspensión tenga exclusivamente ese alcance.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Por el reglamentario espacio de diez minutos, tienen los portavoces de los Grupos ocasión de manifestar las observaciones que con adecuación al tema estimen convenientes.

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra su portavoz, don Juan María Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: El señor Zubía, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), que se ha tenido que ausentar por acudir a la Comisión de Administraciones Públicas, me ha encargado que excuse su presencia, pero que indique también su sentimiento y el de su Grupo por el reciente atentado sufrido por ese teniente de la Policía Nacional en Pamplona, sentimiento que también hago mío y del propio Grupo, que represento en este momento.

Dicho esto, también quiero indicar que, como la Renfe

no siempre se adecua a las necesidades de los Diputados, no he podido llegar puntual y puede haber alguna parte del discurso del señor Ministro que yo no haya podido escuchar. Me excuso anticipadamente por si a lo mejor en mis preguntas mostrara alguna ignorancia o alguna deficiencia debida exclusivamente a esa razón.

He oído al señor Ministro manifestar que su Ministerio centra su preocupación en la seguridad ciudadana, cosa que no dudo porque justamente es ésa una de las funciones esenciales del Ministerio del Interior. Yo no voy a hacer hincapié en este tema, pero creo —y lo digo con la sinceridad que caracteriza y que debe emplearse en estas comparecencias— que en los últimos tiempos, en los últimos seis meses, pongamos desde la vigencia —por tomar un dato de referencia— de la actual Ley contra Bandas Armadas, las denuncias y hasta los procesamientos por tortura se han incrementado. Basta echar un vistazo a los periódicos para ver la gran abundancia que existe de elementos que inducen a creer que ese tema tan grave no está resuelto entre nosotros; o los sucesos inmediatos de Parla en el curso, me parece, de una detención ilegal o la muerte reciente de un joven en Guadalajara. Pero esto va a ser objeto de preguntas concretas que yo tengo ya formuladas, bien para el Pleno o bien para esta Comisión, y por tanto no voy a incidir en este asunto.

Voy a incidir en otra cuestión que yo creo que preocupa positivamente a la población civil. Me refiero a los conflictos creados recientemente, manifestados de manera pública por la Policía o, si se quiere, en plural por las policías españolas. Yo he pensado siempre y sigo pensando que nuestra sociedad será verdadera y auténticamente democrática cuando nuestra Policía o nuestras policías hayan interiorizado con absoluta sinceridad los verdaderos valores democráticos. Por tanto, me parece que observar el fenómeno de una policía que yo entiendo que quiere ser democrática, y que a veces me da la sensación de que el Ministerio no la deja, es un espectáculo estimulante desde un cierto punto de vista, aunque también lamentable desde otro.

Yo no sé por qué a la Guardia Civil, que también es policía, incurriendo en una gravísima contradicción semántica, no se la quiere hacer civil y se empeñan el Ministerio y el Ministro, a quien me dirijo en concreto, en mantenerla como un cuerpo esencialmente militar. Yo ya sé que ése es su gran descubrimiento. Voy a respetar los descubrimientos que hace cada Ministro, pero en este país nadie entiende, señor Ministro, que la policía que va a vigilar, inspeccionar y proteger en el ámbito de la ciudad es una policía civil, o tiene que serlo o va a serlo, pero en cambio la policía que va a investigar, proteger y cuidar de esos mismos derechos en el ámbito rural, ésa no, esa policía tiene que ser militar. Esto, señor Ministro, no lo entiende nadie. Yo al menos no lo entiendo y quiero manifestar mi asombro.

No me voy a referir —sería insistir demasiado y lo voy a hacer en otro momento— a los últimos sucesos que ha protagonizado algún guardia civil. Yo no estoy de acuerdo con el señor Ministro. No se puede imputar a toda la Guardia Civil lo que hace uno, pero tampoco son hechos

aislados, ya se repiten. A mí me parece que no es sintomático, pero sí para guardarlo en el anecdotario de esa España negra, de esa España de pandereta, el suceso leído anteayer en el que un ciudadano extranjero, holandés en concreto, en Benidorm sufre un infarto de miocardio porque una pareja de la Guardia Civil le pide la documentación y allí cae muerto. Ya sé que es una anécdota que no es significativa, pero ahí está también. Es una situación que había que estudiar para esta posible civilización, en el sentido semántico de civilización, de hacer civil también a esa policía.

Pero vamos a referirnos ahora a las otras dos, al Cuerpo Superior de Policía y a la Policía Nacional. En estos días, la Policía Nacional en concreto ha exteriorizado su malestar. Según yo entiendo, por lo que he leído, la Policía Nacional, la policía uniformada, quiere que no se le aplique el Código de Justicia Militar y que desaparezcan los mandos militares. No voy a entrar en la discusión que ya hemos mantenido, y además de forma pública, el señor Ministro y yo de lo que es un mando militar y lo que no lo es. Par mí mando militar, esencialmente, no es el que viene con las estrellas procedente de un cuerpo técnicamente militar. También lo es, pero es el que mantiene actitudes militares. Yo conozco cantidad de gente civil a quien le encantaría ser coronel, que vive como un coronel y que funciona en su casa como si aquello fuera un regimiento y él fuera el coronel del regimiento. Conozco gente civil así. No me gustan nada. Hay militares que piden su excedencia en el Cuerpo al que pertenecen, que van a cualquier otro lugar y funcionan allí no como militares, sino como civiles. Sin embargo, hay civiles que funcionan como militares. A eso me estoy refiriendo y creo que nos entendemos bien. Hay militares perfectamente civilizados y hay civiles perfectamente militarizados, y esto es lo que habría que entender.

Parece ser que no quieren mandos militares, no quieren ver militarizada su vida profesional y no quieren que se les aplique el Código de Justicia Militar. A mí me parece que eso es perfectamente correcto e inteligible. Además, ellos lo dicen y yo les comprendo muy bien. Ellos no entienden por qué no se les reconocen los derechos que justamente ellos tienen que proteger en los demás ciudadanos. Piden civilizadamente, creo yo, cosas perfectamente razonables y normales. Además han tenido una gran virtud, lo han hecho sin abandonar en absoluto el servicio, sin dar ninguna excusa ni ninguna posibilidad de que se pueda incurrir en algo tan grave como sería el abandono de funciones tan serias y tan importantes como es la custodia del orden público. Todos sabemos que quienes han acudido a esas manifestaciones, que hemos visto gracias a la libertad de expresión en televisión, en radio y en prensa, estaban francos de servicio y podían hacerlo, por tanto. El Ministerio a esto, que a mí me parece tan legítimo y tan razonable contesta con arrestos y con traslados, se les niegan los lugares de reunión, se les prohíbe reunirse en sus lugares naturales, e incluso creo que hay presiones colaterales para impedirles otros lugares.

Concretamente en San Sebastián, la AISS, que nada

tiene que ver con el Ministerio del Interior, pero que algo tiene que ver con el Gobierno, prohíbe que sus locales sean utilizados para reunirse por estos policías uniformados, desprovistos en ese momento de uniforme evidentemente. Yo digo la verdad. Euskadiko Ezkerra no se ha distinguido por un amor y por un fervor especial por las policías en general, desde la municipal, pasando por la autónoma, hasta la que usted quiera, pero si tuviera un gran local en San Sebastián se lo ofrecería a estos señores para que se reunieran. No lo tenemos. En el que se reúne nuestro Comité Central escasamente caben 150 personas y es el mayor que tenemos, pero he hecho alguna gestión para ver, como en los tiempos de clandestinidad, si hay por ahí alguna sacristía, alguna iglesia o alguien les cede un local, porque eso es lo que haría falta y no se arregla el asunto negándoles los lugares de reunión. A mí me parece, señor Ministro, que el Ministerio obra con evidente desproporción frente al ejercicio legítimo de un derecho colectivo. Esos policías tienen derecho a sindicarse y se sindicán, y como sindicatos reivindican cosas normales.

Ya el asombro llega al colmo cuando vemos que un distinguido y conocido Diputado de su propio partido, señor Ministro, ofrece honradamente su mediación para tratar de dar solución a este problema. No sé si al señor Ministro lo que le haría falta sería un Diputado de otro partido más a la derecha, pero lo cierto es que a ese Diputado lo rechaza, siendo de su propio partido, y dice que no tiene ningún interés y que no requiere la mediación de ese Diputado. Eso a mí ya me produce un gran asombro. Algún medio de prensa, al que usted no tiene, por cierto, mucha simpatía, y espero que no me demande por eso o por cosas parecidas, ha expresado el fracaso de la política policial de este Ministerio. Yo no sé si compartir totalmente eso, pero estoy gravemente preocupado, y lo digo con toda sinceridad, porque el asunto no está siendo bien tratado. Entonces, es preciso que usted aquí en esta Comisión o cuando sea, deje bien claro lo siguiente: ¿efectivamente está de acuerdo el señor Ministro en el carácter civil de esa policía? ¿Se van a unificar —vamos a dejar por el momento a la Guardia Civil— el Cuerpo Superior de Policía y la Policía Nacional? ¿Se va a iniciar un diálogo fructífero con los sindicatos policiales, que son los legítimos representantes —los sindicatos no son un adorno de la Constitución—, que sirven para todos salvo para aquellos a quienes está expresamente prohibido, pero no para los funcionarios policiales? ¿Se va a iniciar un diálogo fructífero con ellos? O, si no es posible ese diálogo, ¿se va a intentar alguna mediación, aunque sea de alguien mucho más a la derecha que el señor Gavilanes, por ejemplo, porque el señor Gavilanes les parece muy de izquierda para eso? ¿Qué vamos a hacer aquí?

También sería muy conveniente saber en concreto qué intenciones existen respecto a la Guardia Civil, ¿va a seguir como un Cuerpo militarizado absolutamente, con funciones rurales, y se va entonces a tratar de modo diferente a la población rural que a la población de las ciu-

dades en relación con el orden público? Estas son las preguntas que se me ocurren.

Luego también, he visto que ha puesto usted bastante énfasis en subrayar la presencia de la Policía del Estado en el País Vasco, como si alguien dudara; ha dicho usted con mucho entusiasmo —me ha parecido— que quede claro que existe Policía del Estado en el País Vasco. Pues claro que existe, cualquiera que sea un poco sensible y que tenga ojos en la cara se dará cuenta de que existe, pero además abundantísimamente. Yo vivo en San Sebastián y estoy absolutamente convencido, y ya me he acostumbrado, pero hay gente que no se acostumbra, a que es nuestro país, mi ciudad, por ejemplo, la que tiene un mayor número de policías «per capita», contando los municipales, otros que han salido ahora que también se visten de uniforme, los forales, los de la Diputación, es una cosa tremenda. Sí es verdad, tenemos demasiada, excesiva policía, al menos estéticamente, en Euskadi. Me adelanto, hay problemas, y muy graves, de orden público; hoy mismo estamos lamentando aquí el atentado gravísimo en Navarra a un teniente de la Policía Nacional; pero no es solamente en Euskadi donde hay problemas. ETA, desgraciadamente, extiende su acción, lo hemos visto, a Navarra o incluso aquí en Madrid y desgraciadísimo al Mediterráneo, y, sin embargo, allí no hay tanto policía.

Entonces, lo que pregunto, y lo hago con gran cautela y con gran moderación, es a ver si existe algún plan de disminución paulatina, de acuerdo con las circunstancias —insisto y subrayo que de acuerdo con las circunstancias— en los términos establecidos en el Estatuto de Guernica, para que la Policía del Estado vaya reduciendo o pueda reducir en el futuro paulatinamente, insisto también, para cumplir estrictamente aquellas funciones que, en definitiva, le asignan la Ley Orgánica que es el Estatuto de Guernica. Eso, respecto a la primera parte de su exposición.

Respecto a la última, y brevisamente, que es la que se refiere a la aplicación de la Ley Antiterrorista, yo siempre he dicho que yo intenté modificar la Ley en este sentido, porque quería que este tipo de informe fuera mucho más fluido y más interesante; es un informe que se podría no hacer, lo leeríamos en los periódicos y sería igual. Nos da usted unos números y basta.

Yo he recogido solamente, porque lo demás era ya un lío, los datos desde la entrada en vigor en la actual Ley Antiterrorista, conocida como Ley de Bandas Armadas. De 151 detenidos, se ha pedido la prórroga en 49 casos. ¿Se podría saber en cuántos se pidió y en cuántos, en su caso, fueron denegados por los Juzgados? ¿Los Juzgados llegaron a denegar algún caso de petición de prórroga o no hubo ningún caso de denegación? ¿Solamente se pidió en 49 y se concedió en 49 o fueron más?

Después dice, de 151 detenidos pasaron 59 a disposición judicial. Y yo pregunto, de éstos ¿cuántos procesados y cuántos puestos en libertad sin responsabilidad el primer día, o en días posteriores, que me da igual? Es para conocer exactamente la eficacia, porque yo he mantenido y sigo manteniendo que el sostenimiento en nues-

tra legislación positiva de la Ley Antiterrorista, contra la cual también está usted (además ha recalcado mucho su ámbito temporal, diciendo que es para dos años y que para entonces esperemos que esta Ley no exista, yo estoy absolutamente conforme en esto con usted), no es eficaz. Esta Ley que no nos gusta y que consciente y subconscientemente rechazamos porque supone una quiebra del concepto que uno tiene del auténtico Estado de derecho, puede ocurrir que desde que está puesta en vigor —aunque hay que reconocer que la anterior tampoco se diferenciaba mucho—, no sea tan fructífera, es decir, que sus resultados no sean proporcionales. Yo pienso que habría que pensar si vale la pena caer en críticas de organismos internacionales muy importantes y, sobre todo, de nuestro propio paisanaje, es decir, de nuestra gente, de nuestras universidades, de muchos de nosotros, para que luego la eficacia no sea muy grande.

Entonces, conocido ese dato, por ejemplo, de 151 detenidos, 59 a disposición judicial, es interesante saber cuántos mantiene el Poder Judicial como procesados, para ver qué ha pasado ahí, qué desproporción o proporción existe en la acción. Por tanto, mi última pregunta sería: ¿El señor Ministro cree que la Ley de Bandas Armadas es un instrumento absolutamente necesario para la eficacia de la Policía en la lucha antiterrorista? O dicho de otra manera, ¿sería la policía menos eficaz sin esta Ley?

Esto es todo por ahora, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés.

Obviamente, al señor Pérez Royo, de su Grupo, reparándose el tiempo, del que no tienen ustedes facultad de disposición, le vamos a conceder los cinco minutos, que no le corresponden, para que haga uso de la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, muchas gracias por su benevolencia.

Quiero decir, señor Ministro, muy brevemente, porque la mayor parte de las cosas que me interesaría decir ya las ha expresado mi compañero el señor Bandrés, que una gran parte de su intervención me ha parecido, sencillamente, subrealista, y se lo digo sin ningún estilo peyorativo, sino simplemente para decir que me parecía estar oyendo a un Ministro que podía ser de cualquier otro país y, en todo caso, a un Ministro que no estaba ocupándose o controlando o contestando a los problemas que hoy preocupan a la ciudadanía y que se encuentran en la primera página de todos los periódicos. Por ejemplo, no le he oído mencionar la palabra «encierro», la palabra «medidas» en relación a estos encierros, etcétera, y el tema ha salido por primera vez cuando lo ha planteado el señor Bandrés.

Nos ha hablado, en cambio, de la mejora de la seguridad vial, de tecnología de alto nivel, de dimensionado de la ciudad de Alicante o de la ciudad de Madrid, en fin, de una serie de cosas que ciertamente son importantes, pero que, me parece, están más lejos de lo que actualmente preocupa a la ciudadanía en relación a la actuación de su Ministerio.

También quiero decirle, y sin ninguna ironía, que sin embargo de su intervención hay algo que agradecerle, y es que nos ha indicado la participación intensa de su Ministerio en el proceso legislativo y, en concreto, en relación a determinadas leyes muy importantes. Así, por ejemplo, nos ha dicho que su Ministerio participó activamente en la preparación de la Ley de Asistencia Letrada, de Habeas Corpus, en la llamada Ley Antiterrorista, en la reforma de los artículos 503 y 504, y en la llamada contrarreforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en algunas otras leyes. Francamente esto es algo que le agradecemos, aunque ya lo sospechábamos, porque, ya lo hemos dicho muchas veces, en esas leyes venidas del Ministerio de Justicia se notaba la mano del Ministerio del Interior, sin embargo, es siempre grato esta sinceridad de que usted ha hecho gala. Al mismo tiempo que le agradecemos esa sinceridad, yo personalmente le hubiera agradecido más que no se hubiera ocupado tanto de esas leyes, porque a lo mejor hubieran salido con una impronta más adecuada a lo que tenían que ser. Lo digo porque evidentemente existe el principio de que el Gobierno es solidario de todas las acciones y usted, naturalmente, habrá intervenido en muchas leyes, pero no nos ha dicho que haya intervenido en la Ley de Aguas, o en la Ley de Reforma Universitaria o en otras, nos lo ha dicho precisamente en estas concretas.

Muy rápidamente, porque tengo poco tiempo, señor Presidente, también querría decir algo en relación con el tema de la reforma de los Cuerpos. En este tema es en el que le decía anteriormente que me parecía estar oyendo a un Ministro que no vivía en los momentos actuales. Nos ha hablado de que hay trabajos y proyectos, de que se trata de lograr la máxima eficacia, que había una disyuntiva entre aumentar los efectivos o transformar el modelo policial, de que hay que optimizar los recursos; evidentemente, el señor Boyer sirve lo mismo para un roto que para un descosido, sirve para explicar el por qué no se reforma la RENFE y sirve incluso para explicar las dificultades que hay a la hora de reformar la policía (que ahora resulta que son problemas de escasez de recursos económicos para abordar la reforma; es lo último que esperábamos). Nos ha dicho que el modelo policial que se pretende es un modelo ajustado a lo que se tiene y a lo que se precisa, pero sin ceder a presiones.

Yo hubiera deseado que el señor Ministro nos hubiera dado muy claramente la contestación a las siguientes preguntas: ¿Qué hay de la Ley Orgánica de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado anunciada por su Ministerio? ¿Qué hay de la desmilitarización de la Policía Nacional? ¿Qué hay de la integración del Cuerpo Superior de Policía y de la Policía Nacional? ¿Qué hay de la creación de una policía civil unificada? Preguntas todas que tienen una cierta contestación en su programa electoral, pero que tienen una contestación muy diferente en la política real de su Ministerio, y preguntas que se relacionan con el cumplimiento de la Constitución, que separa netamente lo que son las Fuerzas Armadas y lo que son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y que reserva a

una Ley Orgánica la disciplina de las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ley orgánica que aún estamos esperando.

En definitiva se trata del incumplimiento flagrante de una parte del programa electoral, incumplimiento que a un Diario de amplia difusión, el Diario del cual también hablaba anteriormente el señor Bandrés, le hacía decir la siguiente frase, ciertamente muy dura, pero que yo creo que responde a la realidad: El resultado de este incumplimiento es que los policías antidisturbios se dedican a provocarlos, y el jefe de la lucha antiterrorista es un conocido exfabriante de terror entre los sindicalistas de izquierdas.

Yo creo que son temas lo suficientemente graves como para que hubieran merecido una atención por parte del señor Ministro en su exposición.

Igualmente hubiera deseado respuesta, aunque voy a formularlos como preguntas orales, a temas como por ejemplo los excesos cometidos por la Policía Nacional en la disolución de una manifestación en las Ramblas de Barcelona el día de San Jordi, excesos que fueron claramente criticados no solamente por todos los participantes, sino por todas las fuerzas políticas presentes en Cataluña, incluido el propio Parlamento de Cataluña, y que en concreto fueron absolutamente desproporcionados y mucho más típicos de otra época que no de la época que hoy vivimos. Por ejemplo, se hablaba de la disolución de una manifestación independentista, pero se arremetió contra gente que no tenía nada de independentista y se arrasó, por ejemplo, un tenderete del PSUC; aparte de que incluso con los independentistas hay que tener un cierto cuidado y, entre otras cosas, no emplear más que las fuerzas proporcionales, y en este caso yo creo que ni siquiera fuerza.

Está, por ejemplo, el caso del muchacho de Parla de que hablaba la prensa el otro día, al cual, y a raíz de unos interrogatorios en las dependencias policiales, hubo que extirparle el bazo como consecuencia de las actuaciones en estos interrogatorios, según parece, o el caso que también ha dicho el señor Bandrés del joven muerto por un guardia civil, que la propia Guardia Civil o el Ministerio, en todo caso, explicaban como el «síndrome del norte» como una forma exculpatoria, diagnóstico que es ciertamente una curiosidad.

En fin, hay una serie de problemas, y se lo digo señor Ministro, ciertamente muy preocupantes, y sobre ellos el señor Ministro ha pasado como sobre ascuas, como de puntillas, dedicándose, sin embargo, a otros temas que ciertamente son importantes de conocer, pero que creo tienen una menor importancia de cara a la preocupación de los ciudadanos en temas tan sensibles como los que maneja su Ministerio.

Yo quisiera hacerle llegar este parecer que le he indicado, y al mismo tiempo, en la medida de lo posible, pedirle la respuesta para estas preguntas, en concreto para las preguntas que le he hecho sobre la reforma de los Cuerpos de Seguridad, que hubiera deseado no tener que ha-

cerlas porque en su exposición inicial ya se hubiera dado contestación puntual a estos extremos.

Nada más señor Presidente, le agradezco de nuevo la benevolencia en la concesión del tiempo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Vamos a ver si logramos todos, con un poquitín de rigor y disciplina, sujetarnos a lo que es fruto de esta comparecencia, y aquellos otros temas que efectivamente deben preocupar a SS. SS., tienen los mecanismos de control parlamentarios para formular preguntas. Por lo tanto, no ampliemos ni convirtamos este mecanismo de control parlamentario en un mecanismo que sustituya el derecho a la interpelación y a la pregunta, para que, entre otras cosas, no coloquemos en dificultad al Presidente.

Tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, excusar ante todo mi retraso en la llegada a esta Comisión, señor Ministro, que no ha sido voluntad de este Diputado. En segundo término, quiero ser muy breve, señor Presidente, y formular tan sólo una pregunta, una pregunta que quizá si no ha sido relacionada por el señor Ministro en su exposición, sí está íntimamente relacionada con su Departamento.

Lamentar ante todo, como mis compañeros, y supongo que toda la Comisión, el reciente atentado, mejor dicho, los recientes atentados señor Ministro, que todos lamentamos y que venimos lamentando constantemente, y luego dos cuestiones.

Se ha referido ya otro señor Diputado a unos recientes acontecimientos en Barcelona en un día muy señalado que SS. SS. conocen perfectamente. Es una festividad que se caracteriza ante todo por esa festividad, y el que de ella se derive alguna manifestación aislada siempre ha sido un hecho y no es nada nuevo, señor Ministro. Lo que ocurre es que hubo una actuación policial lamentable y, como se ha dicho, una represión que no venía al caso en aquella manifestación. Así se ha reconocido, así ha sido televisado incluso, y las imágenes son suficientemente elocuentes. No quiero insistir en ello porque es un hecho que, además, ha tenido una repercusión en la prensa, en la televisión y en los comentarios ciudadanos.

Mi pregunta es tan sólo, señor Ministro, sobre dos cuestiones. Primera, ¿cuál es la voluntad del Ministerio para que el mando de las Fuerzas de Seguridad se coordine, o cuando menos se cumplan los procedimientos establecidos estatutariamente para que esa coordinación o ese mando pase realmente a las Comunidades Autónomas que puedan hacerlo? Es decir, señor Ministro, estamos convencidos desde Cataluña, que estando al mando de unas fuerzas de seguridad la propia Generalidad de Cataluña no hubiera sucedido lo que sucedió el día de San Jordi.

Es un ejemplo aislado, pero lo que yo le pregunto señor Ministro es qué voluntad hay en el Ministerio para que esa famosa Junta de Seguridad y los mecanismos estatu-

tarios previsto se pongan en funcionamiento. Es una voluntad que supongo que es concorde con la de la Generalidad, pero me gustaría oírlo de boca del señor Ministro.

En segundo término, señor Ministro, si efectivamente vamos a continuar como este Diputado ha podido comprobar en Semana Santa y por ello quiere felicitarle, con ese plan de seguridad del Mediterráneo, y si se va a hacer también en coordinación con las Comunidades Autónomas que para ello puedan tener competencia.

Nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente, y gracias también al señor Ministro por la información que ha facilitado a esta Comisión en la mañana de hoy.

Ya hemos manifestado con anterioridad nuestra indignación y protesta por el último atentado del que ha sido víctima un miembro de las Fuerzas del Orden. Señor Ministro, con independencia de que en su momento se formule por mi Grupo Parlamentario y por otros cauces habilitados al efecto por el Reglamento las oportunas preguntas, y en su caso interpelaciones y mociones, yo no puedo dejar de referirme en la mañana de hoy, y sé que no es el tema más importante, pero sí tiene una cierta significación, a lo acontecido hace cuarenta y ocho horas con ocasión de la llamada «manifestación por la paz», en donde unos sedicentes pacifistas asaltaron e intentaron incendiar la sede central de Alianza Popular, en la calle Génova, de Madrid.

Si hago esta pregunta, señor Ministro, es porque el señor Ministro se ha referido precisamente al hablar de la Ley de Reunión, a la obligación que tienen como es natural todas las Fuerzas de Seguridad del Estado, y no del Estado, de garantizar los derechos ciudadanos y las libertades ciudadanas, libertades que no son sólo en este caso de los manifestantes, sino también del resto de la ciudadanía, y singularmente de aquellos representantes y miembros de un partido político como el nuestro, que es probablemente el de mayor implantación en cuanto a su afiliación y, en todo caso, el segundo partido en esta Cámara.

Nos encontramos, señor Ministro, con algo verdaderamente insólito y yo no tengo más remedio que hacer referencia al tema. Yo he pedido información que me ha sido facilitada por el señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid y Gobernador Civil sobre quiénes eran los solicitantes, los promotores, de la manifestación en cuestión. Me encuentro con que son tres personas individualizadas que actúan por sí, pero también en nombre de tres sedicentes organizaciones que son la Asociación Anti-OTAN, de Madrid; la Asociación Paz y Desarme, y —dicen— de un amplio número de entidades sociales, vecinales, sindicales y políticas. Sobre este particular yo quería preguntarle, señor Ministro, primero, ¿están legalmente constituidas las llamadas Asociación Anti-OTAN, de Madrid, y la Asociación Paz y Desarme?

Segundo: ¿Se preocupó el Delegado del Gobierno y Gobernador Civil en la Comunidad Autónoma de Madrid de averiguar quiénes eran esas otras entidades sociales, vecinales, sindicales y políticas?

Señor Ministro, yo tengo delante el texto de la Ley Orgánica de 15 de julio de 1983, que redactamos muchos de los Diputados que nos encontramos en esta Comisión, sobre el derecho de reunión. A la vista de dicho texto, es sorprendente la actitud que adoptó la autoridad gubernativa de Madrid cuando fue requerida para que explicara los motivos por los cuales no se había contado con un mayor reforzamiento policial para evitar incidentes como los que luego se produjeron. Dice el señor Rodríguez Colorado que ello lo hizo consciente de que si hubiera aumentado la protección de la sede de Alianza Popular en la calle de Génova, de Madrid, hubiera equivalido a una provocación. Ciertamente es una provocación un tanto extraña porque en una sociedad democrática, unas fuerzas de seguridad, que también son democráticas, no tienen por qué provocar a nadie. Ese es el sentido que se le quiso dar —y ahí está mi compañero Martín Toval que insistía mucho sobre ello en los debates de esta Ley— a la intervención de la autoridad gubernativa en este tipo de manifestaciones.

Hay otro aspecto que a nosotros nos ha preocupado mucho, señor Ministro, y es que cuando un destacado miembro de nuestro partido político que se encontraba en la sede requirió protección telefónicamente, ante los hechos vandálicos que se estaban produciendo, arrojando cócteles «molotov», escalando hasta la marquesina —y no más allá porque no pudieron— del edificio distintos energúmenos —porque no merecen otro calificativo—, se encontró con que se enviaron seis números que tuvieron que abandonar inmediatamente el lugar donde estaban ocurriendo los hechos como consecuencia de que temían, fundadamente, ser agredidos.

En definitiva, señor Ministro, nuestra pregunta es la siguiente. Estamos quejosos porque no se nos han protegido nuestros derechos como ciudadanos, no se nos han respetado las personas que allí se encontraban de nuestro servicio de orden, y tampoco se nos ha respetado, cuando nos hemos sentido agredidos, nuestro derecho de ser, inmediatamente, auxiliados; no apareció el servicio de orden que necesariamente debería llevar la manifestación indicada, y esperamos que el Ministerio tome las medidas adecuadas.

Dicho lo anterior sobre este tema, quiero hacerle algunas preguntas sobre la disertación del señor Ministro. Con toda habilidad, legitimidad y concreción usted se ha referido a las cifras que han dado la resultancia de las actuaciones policiales en orden a la llamada Ley Antiterrorista, pero en cambio no ha hecho lo mismo sobre los temas de los delitos comunes y seguridad ciudadana. Se ha referido —y quiero hacerlo constar así— a determinados tantos por ciento. Ha dicho que existe un 85 por ciento de los delitos que se producen en zonas urbanas, un 15 por ciento en las rurales; que se ralentiza y se estabiliza el número de delitos en el segundo semestre de 1984; que en el segundo de 1983 y primero de 1984 hay

un incremento muy importante, pero no nos ha dado las cifras exactas. Ya se que hay que prescindir de esas llamadas cifras negras en las que no podemos entrar porque son absolutamente desconocidas, pero sería de enorme interés conocer esas cifras para hacer las correspondientes comparaciones con otros años. La sensación en la calle —se lo digo con la máxima cordialidad, pero también con la máxima firmeza—, pese a su triunfalismo al exponer que la seguridad ciudadana está cada día más garantizada, es cabalmente la contraria, singularmente en zonas urbanas, populares y en determinados estamentos sociales dignos de toda protección y respeto, como son los comerciantes, que se encuentran muy alarmados y que empiezan ya a organizarse estructuralmente para ir a una autoprotección, lo que sin duda está reñido con el principio que debe inspirar este tema en toda sociedad democrática.

Dicho lo anterior, señor Ministro, también quiero plantearle otros temas que me parecen de un cierto interés. Todos hemos conocido, algunos con sorpresa —y quisiéramos saber la opinión del señor Ministro sobre el particular— cómo, después del esfuerzo realizado por nuestro Gobierno para obtener determinadas extradiciones de Francia, en algún caso concreto cuando los extraditados son juzgados por quien tiene potestad para hacerlo, esto es, por la Audiencia Nacional, se producen sentencias absolutorias. Nos parece que existe una cierta desconexión entre los delitos imputados, las pruebas practicadas y la apreciación judicial que se haya podido hacer de esas pruebas. Sobre este particular, señor Ministro, nosotros quisiéramos saber cómo está ese famoso proyecto del que nos habló el señor Presidente del Gobierno en un Pleno memorable, sobre la creación de un espacio jurídico europeo donde ciertamente pudieran tener otro enfoque y orientación todos estos delitos terroristas.

Por último, también ha omitido el señor Ministro cualquier referencia a sus famosas y muy polémicas declaraciones que en su día hizo a propósito de una cierta posibilidad o actitud dialogante con miembros de ETA en orden a la pacificación del País Vasco. ¿Existen, no existen, van a existir diálogos? ¿Cuál es la disposición del señor Ministro, y en concreto del Gobierno, sobre este tema? Nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, en primer lugar, tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Ministro, señorías. Para volver a la sesión de hoy, sin perjuicio de la legitimidad de los Grupos a hablar de supuestos concretos de estos últimos días, puesto que en realidad la Comisión estaba convocada, en este primer punto, para rendir cuentas parlamentarias respecto de la aplicación de determinadas leyes de nuestro país y de la situación terrorista en nuestra nación. Volviendo a esta cuestión, que entendemos que es la importante porque para ello hemos sido convocados, recuerdo —no es solamente una condolencia sentimental— el hecho que se acaba de producir

en Navarra en la persona de un teniente de la Policía. A mí me parece que el hecho de que haya sido un oficial de la Policía admite alguna reflexión importante. En primer lugar, si las cifras no me engañan, este hecho equipara el sacrificio de la Policía Nacional con el de otros Cuerpos de Seguridad del Estado, concretamente la Guardia Civil. Me parece que la cifra de víctimas en atentados —y aunque éste no ha ocasionado la muerte es un desagradable y trágico atentado por la entidad física que produce— equiparan a los Cuerpos de Policía con la Guardia Civil.

A mí me parece que además de la condolencia personal al oficial y a su familia hay que hacer una reflexión, que como ciudadano no se me antoje inútil, y es que, además del sacrificio, la Policía Nacional normalmente no ha producido jamás tensiones políticas graves en el seno de la sociedad. Lo que caracteriza la actuación del señor Ministro de positiva es que, afortunadamente, la idea de golpismo ha desaparecido de los Cuerpos de Seguridad del Estado. Esta es una fase en la que se pueden iniciar grandes tareas por cuanto aquella primera preocupación que podíamos tener, apoyando al Gobierno socialista, va desapareciendo paulatinamente. Pero es cierto que la Policía Nacional nunca produjo esa tensión en el seno de la sociedad. Habrá cometido errores como cualquier ser humano, pero yo agradezco la integridad y la disciplina, incluso la normalidad con que la Policía, en sus Cuerpos especiales y en su Cuerpo general, ha asumido su papel en la sociedad. Con ocasión de este atentado sería ingrato por nuestra parte no dedicarle a este hecho el reconocimiento que ello implica.

Partiendo de la base de que ya no vemos en el horizonte esa actitud de golpismo, la pregunta concreta sería: ¿Cómo valora realmente el señor Ministro la actuación de la Policía en todos sus Cuerpos respecto de la lucha antiterrorista? A mí me parece que hay altos grados positivos que devienen precisamente de los Cuerpos de Policía Nacional que, con independencia de las graves preocupaciones internas de relaciones sindicales, etcétera, la Policía es eficaz en el área antiterrorista, y probablemente el Ministerio tiene datos de esa eficacia en grado importante.

Me gustaría saber cómo valora el señor Ministro la actuación de esa policía en esos casos de investigación. Me parece que también ha mejorado la investigación judicial, es decir, que cada día es más frecuente que delitos importantes cometidos en la sociedad sean descubiertos, lo que también me parece positivo de cara a un mejoramiento de nuestra policía.

Por último, en la seguridad ciudadana, donde hay mucho que avanzar, estimo que es también positivo el contacto de esas parejas que circulan por los barrios, todavía en período de prueba, pero que, a la larga, será la solución, como decíamos en nuestro programa electoral, para este tipo de asuntos.

Finalmente, no quisiéramos que por nuestra parte se implicase a esta sesión el tema de la independencia y parcialidad del Poder Judicial con respecto a decisiones que corresponden al área administrativa. Sería un ruego,

quizá inmodesto por mi parte, que se mantuviese la línea que siempre hemos tenido de respetar esa independencia del Poder Judicial —me refiero al caso de posibles extradiciones o de sentencias que se hayan producido últimamente—, respecto que siempre a nuestro Grupo le ha merecido el no implicar las acciones de Gobierno o del Ejecutivo con la independencia reconocida al Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTÍ: Voy a formular al señor Ministro dos preguntas muy breves.

En primer lugar, si podría facilitar el señor Ministro cuál es el origen, fabricación o procedencia de las armas incautadas a la organización terrorista ETA, a la que ha hecho referencia en el listado el señor Ministro.

En segundo lugar y respecto a las consecuencias de las acciones terroristas recientes en las costas mediterráneas, quisiera resaltar dos consideraciones generales. En primer lugar, una de orden cuantitativo. Es decir, ¿comparte el señor Ministro la idea de que tales acciones en su cuantía son el tope máximo posible en este momento para la organización terrorista? Porque, sin duda, esto llama la atención, sobre todo en un pueblo en el que en actividades pirotécnicas se hace bastante más que lo que se ha hecho ridículamente, y realmente ligar la acción hecha con la operación o desestabilización turística nos parece exorbitante, parece una relación que no existe directamente, salvo que entendamos por consecuencias turísticas la obtención de mejores precios para los «tour operators», que es cosa distinta al alejamiento o no del turismo hacia otras zonas o hacia otros países.

En segundo lugar, una de orden cualitativo. Es decir, ¿significa un cambio de orientación en la organización o, por el contrario, es, una vez más, el intento de demostrar una presencia activa fuera de un determinado territorio o fuera de la actividad usual de la organización?

Por último, señor Ministro, nosotros que elaboramos y votamos la legislación antiterrorista y compartimos sus tesis de fondo sobre la misma, tenemos que manifestar que indudablemente es una legislación que a nadie satisface, pero que indudablemente es también una legislación necesaria; por tanto, la pregunta no es, desde nuestro punto de vista, sobre cuáles pueden ser los excesos o la necesidad de la legislación —es decir, si es absolutamente necesaria o no esa legislación, o los efectos positivos que ha producido esa legislación— sin contestar también a la pregunta sobre qué efectos produce la no existencia de legislación, no sólo en España, sino en otros muchos países europeos.

Si el fenómeno terrorista —y estamos de acuerdo ya por fin— no es un fenómeno autóctono en el mundo en el que estamos insertos, sin duda nuestra legislación es comparable con la legislación que existe en esos países. Si es comparable técnica y políticamente a la que existe en esos países, si está dentro de la línea manifestada por las convenciones europeas de represión del terrorismo y

por las resoluciones del Consejo de Europa, la pregunta que surge es la temporalidad de la ley, y este es un elemento que caracteriza la legislación española frente a todas las legislaciones europeas sobre esta misma materia. Por tanto, la temporalidad no es un canto al optimismo respecto a la eficacia de la ley, sino que la temporalidad es una opción política de fondo sobre el fenómeno terrorista y sobre la lucha antiterrorista. Desde ese punto de vista nos sigue pareciendo una ley —coincidiendo en parte con el señor Ministro, fundamentalmente en la opción de fondo que él manifestaba— necesaria. Queríamos decirlo por que no pareciera que en este momento hacíamos verdad la frase de que el que calla, otorga.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Socialista, don Francisco Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Este Diputado ha recibido una información, por lo demás oficiosa, de determinados funcionarios de la Policía de Seguridad del Estado o antiguo Cuerpo Superior de Policía, que yo quisiera en su caso confirmar o contrastar con el titular del Departamento, el señor Ministro, en relación con la celebración de determinados cursos de perfeccionamiento y ampliación de conocimientos de estos concretos funcionarios.

Creo que no hay la menor duda de que por muy importantes que sean las mejoras que se producen —y que es un hecho constatar— en el armamento, en los medios técnicos cada vez más sofisticados de que van disponiendo los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el entrenamiento y la preparación, hay dos circunstancias o supuestos que yo creo que son básicos para el óptimo rendimiento de cualquier policía, uno es el servicio de información, la información de la que se dispone, y otro es la preparación de los funcionarios. Creo que el esfuerzo que está haciendo el Gobierno en este sentido va en un plano ascendente hacia ese objetivo de dotar de mayor preparación a todos los funcionarios, para que acometan con éxito las cada vez más crecientes dificultades de una lucha contra una criminalidad muy sofisticada, demasiado astuta y que dispone cada vez de más medios parlamentarios a los que pone a su disposición el Estado en defensa de la sociedad.

Concretamente, estos cursos a los que me venía refiriendo —repito, según mi información— se producen ahora un poco discriminadamente en el sentido de que no todos los funcionarios que desean concurrir a ellos —y no me refiero a los de ascenso, por ejemplo, de la categoría de inspector a comisario, sino a los que se llaman de perfeccionamiento— pueden lograrlo. Yo veo aquí una primera razón obvia, y es que, quizás, haya demasiadas peticiones y sean escasas las posibilidades prácticas de acomodar en un plaza a todo funcionario que lo desea. Mi pregunta concreta, señor Ministro, se constreñiría a que S. S. explicara la política de su Departamento en este aspecto de la formación concreta del policía; qué criterios se siguen para seleccionar a los funcionarios que desean participar cada vez, al parecer, más crecientemente de forma activa en estos cursos de prepa-

ración; qué materias se imparten; qué centros son los que se han habilitado para impartir estos cursos; si se han atendido a criterios autonómicos o se si ha atendido a criterios de localización en razón a la mayor especialización de estos centros. En definitiva, repito, cuál es la tarea que en este sentido está llevando a cabo su Departamento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro para contestar, en la medida en que lo considere conveniente en este acto, a aquellas observaciones que con relación a su comparecencia se han formulado y facultativamente con respecto a las preguntas que, sin perjuicio de posteriores trámites de control parlamentario, le puedan ser formuladas.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a tratar, en la medida de mis posibilidades, y si la Presidencia me lo permite, de contestar a todas las formulaciones que se me han hecho.

Ha habido por parte de los representantes del Grupo Parlamentario Mixto, señores Bandrés y Pérez Royo, una intervención coincidente en varios puntos, aunque luego se han referido concretamente a algunos aspectos particulares, sin perjuicio de que también —ellos mismos lo han reconocido— había una repetición con respecto a alguna de las preguntas formuladas. Quizá, si ellos lo tienen a bien, al contestarlas aquí nos ahorremos la contestación a las otras preguntas.

Los señores Bandrés y Pérez Royo han coincidido en que se hable sobre el tema del conflicto en la Policía Nacional. Yo no tengo ningún inconveniente en hacerlo y, de alguna forma, lo había hecho en mi exposición, que no sé si los señores Diputados han seguido, entendido u oído en toda su integridad.

Por decirlo muy esquemáticamente y con toda claridad, señalaré cuáles son los propósitos del Gobierno, del Ministerio del Interior consecuentemente, en materia de ordenación de la Policía, de su reforma; qué es lo que se ha hecho; qué es lo que se pretende hacer y cuáles son los problemas con los que nos encontramos y que, consiguientemente, hay que vencer, en algún caso con ayuda de las Cámaras legislativas, porque algunas reformas tienen que ser objeto de normas de rango de ley.

En primer lugar, nosotros pensamos que, al igual que sucede en la generalidad de los países democráticos, es bueno y es prudente que la seguridad ciudadana descanse, al menos, sobre dos Cuerpos de Seguridad; dos Cuerpos de Seguridad que, además, es prudente, pragmático, que tengan «status» diferenciados. Un Cuerpo que tenga un «status» militar y un Cuerpo que tenga un «status» no militar. Esa no es una singularidad española, es el modelo generalmente existente en los países democráticos europeos.

Ha habido aquí algunas insistencias en el tema de la existencia de un «status» militar en un Cuerpo de Seguridad como es la Guardia Civil. Se ha puesto énfasis en ello, como si fuera una singularidad o un caso excepcio-

nal español; lo contrario es lo más cierto. En Francia existe un Cuerpo totalmente militar, dependiente en exclusiva del Ministerio de Defensa, que realiza funciones de policía, que es la Gendarmería; funciones de policía rural y funciones respecto al cumplimiento de algunas leyes especiales, de una manera similar a como es la Guardia Civil. Sucede exactamente igual en Bélgica, también con un Cuerpo de Gendarmería. Sucede en Italia con el Cuerpo de Carabinieri, que es un Cuerpo militar integrado en las Fuerzas Armadas y que realiza funciones de policía y patrulla por las ciudades. Sucede en Portugal, con la Guardia Nacional Republicana, y sucede en los países del área anglosajona —Estados Unidos e Inglaterra—, donde, como seguramente saben los señores Diputados, las policías tienen un carácter local y, consiguientemente, para todo aquello que supere ese carácter local o para problemas que exceden de las competencias de la policía, intervienen directamente las Fuerzas Armadas, el Ejército.

Un ejemplo claro, señor Bandrés, es el supuesto de Irlanda del Norte, donde junto a la Policía local hay Fuerzas Armadas integradas en el Ejército británico. Es decir, que lo que se trata de señalar como una especialidad o una singularidad española es, por el contrario, la regla general de prudencia establecida en la mayor parte de los países democráticos: que la seguridad ciudadana descanse sobre dos cuerpos y que uno de ellos tenga un «status» militar. Ese es, justamente, el esquema que a nosotros nos parece más prudente.

En el tema de la Policía Nacional y de la presencia de los militares, el señor Bandrés se ha referido a otra polémica nuestra sobre este asunto. Se lo digo con toda sinceridad, y también sin ningún ánimo peyorativo y menos polémico, pues es justamente como lo veo, y se lo digo a los dos con todo afecto. En la intervención sobre presencia de militares en la Policía Nacional o sobre «status» militar hay, sin ninguna duda, a mi modo de ver, un prejuicio antimilitarista. Y voy a tratar de razonarlo con el señor Bandrés singularmente y con un ejemplo que él me puso en esa polémica.

El señor Bandrés habla reiteradamente de actitudes o de comportamientos militares en la Policía como comportamientos negativos, malos, frente a comportamientos no militares, buenos. A mí me parece que ésa es una simplificación esquemática al problema, sin fundamento. Y voy a relatar —creo que puedo, porque fue pública nuestra intervención— el ejemplo que puso el señor Bandrés. Que él me corrija luego si no era esa, más o menos, la argumentación. Yo decía: ¿qué es la militarización de la Policía? ¿Qué es eso? El me decía: es, fundamentalmente, la presencia de militares en la Policía. A mí me parecía que eso no era; debía ser algo más. ¿En qué se distingue el comportamiento de un policía militarizado de un policía no militarizado?

El señor Bandrés me puso un ejemplo de un suceso, que había padecido el actual Secretario de su Partido, Euskadiko Ezkerra, que había sufrido una detención en la puerta de su casa, y él señalaba, porque lo había presenciado, que el comportamiento de los policías había

sido un poco vacilante. Se había presentado un teniente que, a juicio del señor Bandrés, había tenido un comportamiento incorrecto; la decisión del teniente se había impuesto, naturalmente, sobre el criterio de los policías; habían detenido al Secretario de su Partido, había ido a la Comisaría e inmediatamente se había resuelto el problema. El señor Bandrés señalaba como comportamiento muy diferente del seguido por el teniente, el del comandante jefe de la guarnición de San Sebastián, que le había llamado a él personalmente, le había pedido disculpas y le había dado todo tipo de explicaciones. Yo le dije: su ejemplo está verdaderamente bien escogido para echar por tierra su tesis: el teniente de la policía, que ha actuado, a su juicio, incorrectamente, era civil, era de la Policía Nacional; el comandante de la guarnición que le llamó y que actuaba correctamente, a juicio del señor Bandrés, era militar, era miembro de las Fuerzas Armadas. Creo que con ese ejemplo sería suficiente, y podría haber muchos otros.

Cuando hablamos de eso, y usted, señor Bandrés, decía: no, es que el comportamiento del teniente es militarizado y el comportamiento del comandante es civilizado, uno termina por no entender nada, porque, vuelvo a decir, se produce, a mi juicio, una equiparación abusiva—sin fundamento en una sociedad democrática— entre militares-comportamiento incorrecto, civiles-comportamiento correcto. Eso no se sostiene, no es de recibo, y, además, no corresponde a la realidad en el propio Cuerpo de la Policía Nacional.

Nosotros tenemos, efectivamente, como le señalaba, el propósito de llevar a cabo en su integridad el proceso de unificación del Cuerpo Superior y de la Policía Nacional y que el «status» disciplinario y jurídico general de ese Cuerpo unificado no sea militar. Ahora, a mí me parece también que en estos temas se está produciendo una traslación y una serie de lugares comunes, vuelvo a decir, sin fundamento racional, que es lo más contrario a un auténtico progresismo, el puro atender a lugares comunes sin luego poderlo fundamentar en hechos y en datos reales, verídicos, concretos, verificables, y se produce que el que tenga un cuerpo de policía un «status» civil o uno militar no es un principio ni una cuestión ideológica en sí misma. Lo que la sociedad demanda, no es exactamente que un cuerpo de policía tenga este «status» o tenga el otro, lo que la sociedad demanda es que la policía funcione eficazmente, que resuelva los problemas que hay de seguridad ciudadana y que tenga un comportamiento ajustado a las leyes. Eso es lo que yo creo que demanda la sociedad.

Si eso se consigue con «status» militar estoy seguro de que la opinión pública estará tan contenta y tan feliz, y si se consigue con un «status» civil también. Consiguientemente, hacer una cuestión de principio de eso me parece que es inadecuado, porque vuelvo a decir, es un término instrumental y hay que hacer lo que más convenga para la eficacia que tienen que tener esos Cuerpos. Nuestro criterio, y el mío particular reitero, es que lo más prudente, lo más adecuado es que haya dos Cuerpos de Seguridad del Estado, uno con «status» militar y otro

con el civil. En ese sentido se han dado bastantes pasos a lo largo de estos dos años, pero fundamentalmente del último año.

Ha habido varias intervenciones de señores Diputados que se referían a que he dejado de decir esto o lo otro o este dato en concreto. Les he pedido perdón reiteradamente, porque no quería extenderme más para no hacer tediosa mi intervención, sin embargo, estaba dispuesto, como estoy haciendo ahora, a contestar absolutamente a todo lo que me planteen, con toda sinceridad y con toda claridad y, desde luego, tratando de huir de lugares comunes que a mí me parece que es lo contrario a un racionalismo adecuado y sano.

Los pasos que se han dado, muy esquemáticamente los enumero, son los siguientes. En primer lugar, existe unificado, que no estaba, el mando de los dos Cuerpos, del Cuerpo Superior y de la Policía Nacional, tras el Decreto, que sí he mencionado, de ordenación de la Dirección General de Policía. El Director General de Policía es el jefe único de los dos Cuerpos de Policía. Todas las unidades de la Dirección General de Policía que podríamos denominar logísticas son comunes a los dos Cuerpos: las de obras, proyectos, suministros, instalaciones, material, lo cual no es poca cosa, y que origina, y todavía no está completado, un proceso complejo de integración de todos estos servicios.

Dentro de esa línea también se ha determinado, y será desarrollado como una parte de ese Decreto por Orden Ministerial, la distribución de competencias entre policía uniformada y policía de investigación o de información. A mi juicio se ha delimitado más de lo que estaba y se han señalado las competencias directas en materia de policía preventiva, de lo que normalmente se conoce como seguridad ciudadana, en la policía uniformada.

Se ha realizado una asimilación, que era previa pero inexcusable para proceder a la integración de los Cuerpos, en materia retributiva en un Decreto-ley que ha sido aprobado y votado por estas Cámaras y que no sólo contenía un incremento de retribuciones importante, merecido para los Cuerpos de Seguridad, sino que llevaba implícita otra medida que era muy importante para la fusión, que es la asimilación entre los distintos niveles y categorías, para lo que se daba un paso trascendental, y además en esa asimilación estaban integrados también los distintos niveles y empleos del otro Cuerpo de Seguridad que es la Guardia Civil.

Se ha unificado—de alguna manera contesto así también, en parte, a la formulación que me hacía el Diputado señor Granados— la materia de formación y de enseñanza. Con los colectivos que tenemos—le podría facilitar la lista de edades, de procedencias, de ingresos, de quienes son— la reforma profunda de la policía, de sus comportamientos pasa inevitablemente por el aspecto de la formación, como señalaba el Diputado señor Granados. Se ha unificado esa formación. En este momento hay un solo centro formativo para los integrantes de los dos Cuerpos. El propósito es que los que se vayan integrando, vayan accediendo al nuevo Cuerpo, entren ya en una policía unificada, que, luego, de acuerdo con las ne-

cesidades del Estado y de acuerdo con la personal vocación de cada uno, eligen la rama o la dedicación de policía uniformada o la rama o actividad de detectives o de policía de investigación.

Está unificada no sólo la formación y la enseñanza, no sólo para esa actividad de ingreso o de acceso en la policía, sino para todos esos cursos preparatorios de ampliación de técnicas, de conocimientos de todas las materias —aquí se ha señalado lo de las patrullas—; hay cursos de ambientación según las regiones del país a la que van a ser destinados los funcionarios de policía, hay cursos sobre diversas materias de técnicas policiales. Todos esos cursos están ya unificados, son comunes para los integrantes de los Cuerpos. Y se ha producido, señores, también bajo el mandato de este Gobierno y bajo la gestión de este Ministerio, una unificación que no existía en materia de derechos sindicales.

Y quedan por hacer algunas cosas; estos son pasos hacia la unificación, hacia la creación de un «status» singular distinto, que fue votado por esta Cámara en la Ley de diciembre de 1978. Porque también habrá que decir, me parece a mí, cuando de alguna forma se califica poco menos que de fascista el que la Policía Nacional tenga un «status» militar, que ese «status» fue votado por todos los Grupos de esta Cámara. De 245 votos emitidos, 243 fueron favorables a la Ley de Policía de diciembre de 1978. Fue votada unánimemente, fue una ley consensuada. Esa ley dice taxativamente que es un Cuerpo de Seguridad con estructura y organización militar, y dice taxativamente la ley que se le aplicará en el régimen disciplinario el Código de Justicia Militar, y fue votada por todos los Grupos de esta Cámara. Me parece a mí que no es pedir demasiado que los funcionarios de policía que tienen que guardar todas las leyes y hacerlas cumplir, sean los primeros respetuosos con las leyes vigentes que se les aplican, y que mientras no se modifiquen esas leyes vigentes, naturalmente hay que cumplirlas; y si no se cumplen, y si se produce un movimiento en un sector de la policía para que no se aplique una Ley votada por el Parlamento, por las Cámaras, esa es una actitud de insubordinación que ningún Gobierno legítimo puede admitir. Se transforma una actitud de ese tipo, por mucha justicia y mucha razón y mucho que se comparta el razonamiento de fondo, en una actitud de insubordinación inadmisible, y esta Cámara que ha votado esa ley no puede decir a ningún Gobierno ni a ningún titular del Departamento del Interior que lo ignore y que no lo tome en cuenta y que no aplique la Ley vigente. Hay que aplicar la Ley que han votado las Cámaras mientras no haya otra. Si una parte de la policía no quiere que se le aplique, está cometiendo una actitud de insubordinación que tiene que ser naturalmente corregida de acuerdo con la normativa en vigor, porque señores hay planteamientos pretendidamente progresistas que son en el fondo clarísimamente reaccionarios. Defender la insubordinación de un sector de la policía frente a un Gobierno legítimo y frente a una ley democrática es una actitud muy peligrosa y yo creo que, clarísimamente, reaccionaria, y quien la haga corre un gravísimo riesgo. Desde luego, en ese ries-

go, el titular del Departamento de Interior que les habla y el Gobierno del que formo parte, no va a caer, porque hay bastantes ejemplos en la Historia de España y en la historia de otros países de adónde conducen esas actitudes irreflexivas, irresponsables e incongruentes con lo que se vota y con lo que se decide en las Cámaras.

Quedan pasos por dar, de acuerdo con nuestro propósito en nuestro programa electoral. Uno de ellos —yo lo he manifestado personalmente— es no sólo la posición del Gobierno, es también mi posición personal previa, que es sustituir el Código disciplinario existente para la Policía Nacional. Ese Código disciplinario, vuelvo a decir, está hoy en una ley votada por estas Cámaras. Yo quiero que se sustituya, pero naturalmente eso tiene sus trámites, como SS. SS. conocen, y tiene que haber una decisión del Gobierno que determine cómo y cuándo se va a proceder a esa sustitución. Y una presión sobre el Gobierno en ese punto, en la forma en que se exterioriza en estos sucesos a los que se refieren los señores Diputados, yo creo que es inadmisibles y que ningún Gobierno que se precie puede aceptarla. Consiguientemente eso es lo que hacemos, no aceptarla.

Hay que modificar también, porque es una regulación absolutamente inadecuada para un cuerpo unificado e integrado, la norma que hay en la Ley de diciembre de 1978 de que todos los puestos directivos en la Policía están reservados al Cuerpo Superior de Policía. Eso no tiene razón de ser en un Cuerpo de policía unificado en el que hay personas que proceden de otro Cuerpo. Evidentemente eso hay que modificarlo.

Hay que concretar la asimilación de los distintos empleos y de los distintos niveles, que también necesariamente hay que hacerlo con rango de ley, y hay que completar el proceso de integración de los miembros de las Fuerzas Armadas que hoy prestan su servicio en la Policía. Porque sí parece adecuado —es mi criterio, estoy hablando de los propósitos y de los pasos que se van dando de cara al futuro— que la persona, proceda de donde proceda, haya comenzado sus servicios en la Policía Nacional o haya comenzado como funcionario en el Ejército, en las Fuerzas Armadas, producida la integración y existente un nuevo Cuerpo de Policía, parece claro que los que proceden de las Fuerzas Armadas se integren plenamente, si esas son las necesidades del Cuerpo de Policía y su personal deseo, y desaparezcan esas posibilidades de estar a caballo entre una situación y otra. Deben integrarse plenamente en el Cuerpo al que prestan sus servicios. Eso hay que resolverlo.

Voy a referirme a una cuestión de pasada, aunque se haya empleado un tono hiriente que tampoco tengo en cuenta —comprendo que puede ser una necesidad para hacer hincapié en algunos argumentos—, relativa a la participación de algún Diputado aquí presente en esos acontecimientos. Yo quiero dejar muy claro porque se ha tratado aquí —lo he dicho en público en una comunicación—, y ya que está presente el señor Gavilán, que yo aprecio en todo lo que vale su dedicación. Yo me he comunicado con él. Sé de su voluntad de solucionar los problemas de una manera razonable y me consta su com-

petencia y su buena fe en todo esto. Consiguientemente es absurdo que se trate de plantear como una descalificación mfa al señor Gavilán, que desde luego tiene toda mi estimación, mi admiración y por supuesto mi reconocimiento; sin más.

De lo que se trata, como he señalado a ustedes, es de la aplicación de una ley votada por el Parlamento, democráticamente elegido en España, a un Cuerpo sujeto a una estructura, jerarquizada y muy disciplinada. Es, reitero, señores Diputados, un caso de insubordinación, y ahí no hay mediaciones, transacciones ni componendas de ninguna clase. Hay el cumplimiento neto y estricto de lo que dice la ley y nada más. Y todo lo que no sea el cumplimiento de la ley por un Cuerpo jerarquizado y disciplinado es inadmisibile y, consiguientemente, hasta que eso no se produzca, no hay nada más que hablar y esa es la solución del conflicto.

La policía, en todos los países del mundo sin excepción, señores Diputados, tenga un estatus militar o tenga un estatus civil, tiene clarísimamente un régimen disciplinario diferenciado, mucho más intenso y mucho más riguroso que el de cualquier otro colectivo de funcionarios. No existe ningún país en el mundo en el que a los funcionarios de policía se les aplique el mismo régimen disciplinario que al resto de los funcionarios civiles. Todos tienen un régimen disciplinario especial y así tiene que ser, porque los Cuerpos de policía tienen unas posibilidades coactivas de intervención, de presión en la utilización de los medios, que pueden naturalmente colocarles en una actitud ilegítima y antidemocrática, y todos los países del mundo han tomado las precauciones y las previsiones correspondientes para que eso no pase. El gobierno responde ante las Cámaras y ante el pueblo español periódicamente en elecciones democráticas. No puede haber ningún colectivo de funcionarios, alegue lo que alegue, aunque sean principios progresistas, que se imponga a la voluntad de las Cámaras y del Gobierno legítimamente elegido. Quien eso pretenda, vuelvo a decir, está haciendo un flaco servicio a la ordenación correcta de las competencias atribuidas en nuestras leyes a cada órgano, y es en el fondo, dígame lo que se diga, aunque se quieran colocar muchos rótulos progresistas, una actitud reaccionaria.

Yo he insistido en la eficacia y la funcionalidad como lo que requiere la ciudadanía, la opinión pública, de la policía. Eso es lo importante y lo trascendente, insistiendo en los dos estatus y en los dos Cuerpos de policía y diciendo también, para que no quede nada en el tintero verbal, que muchas de las actitudes que se están tomando en los últimos días por los que dicen favorecer la desaparición del estatus militar en la policía están favoreciendo considerablemente su permanencia, porque están creando en la ciudadanía un sentimiento clarísimo y dicen: «Si estas actitudes las pueden tomar con un estatus militar, qué no harán con un estatus civil». Vuelvo a repetir, obras son amores y no buenas razones. Quienes se colocan en esa actitud, objetivamente, de cara a la opinión pública, de verdad están favoreciendo la permanencia del estatus militar.

Tras este tema, que parece que no había sido objeto de mi informe —y aun no estando en el orden del día y no siendo el trámite reglamentario, con la benevolencia del Presidente no he tenido inconveniente en contestar, creo que cumplidamente dentro de lo que son mis limitadas posibilidades—, ha habido otros aspectos concretos. El señor Bandrés hablaba de si estaba en marcha ya un plan de disminución paulatina en el País vasco de los efectivos de la Policía del Estado. Está en marcha o no, según. Es decir, nuestra guía en este punto es el cumplimiento estricto de lo que establecen las leyes, y entre las leyes naturalmente el Estatuto de Autonomía. Según la Policía Autónoma asuma competencias o tenga un plan de despliegue, puede ser o no necesario que la Policía del Estado o la Guardia Civil esté en un sitio o vaya dejando de realizar determinadas funciones. Eso ha de determinarse a través de los órganos establecidos que existen, que funcionan correctamente desde que se ha producido el cambio en la jefatura del Gobierno de la Comunidad Autónoma. El entendimiento en la Junta de Seguridad es total y naturalmente pensamos seguir por esa vía.

Nuestro criterio, señor Bandrés, es que hay que proceder también con una cierta cautela, porque los problemas de las policías de verdad que son delicados (en todos los cuerpos de funcionarios pero en las policías también), desde luego sin ninguna precipitación, dados los gravísimos problemas de seguridad ciudadana y de orden público que hay en el País vasco, pero con el afán clarísimo de cumplir, vuelvo a repetir, lo que disponen nuestras leyes y, entre ellas, el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Otro tema concreto al que siempre se hace referencia es, de los puestos a disposición judicial, a cuántos se ha procesado. Siempre digo lo mismo, que puedo facilitar la cifra, pero no es el objeto del informe. La obligación que establece la ley es respecto a la aplicación de la Ley Contraterrorista, y evidentemente eso ya no tiene nada que ver con la Ley Contraterrorista. No obstante, se puede dar esa cifra. Este punto no tiene nada que ver con la eficacia policial porque, señor Bandrés, usted que es tan cuidadoso en el recordatorio constante de algunos principios constitucionales, parece que a veces no los tiene muy en cuenta, como por ejemplo el de la presunción de inocencia y que nadie puede ser condenado sin pruebas suficientes. En la mayor parte de las detenciones son puestos en libertad en las propias dependencias policiales, pero ¿son puestos en libertad porque esas personas en cuanto a la verdad material, señor Bandrés, eran totalmente inocentes, no habían participado en ninguna actividad terrorista, o son puestos en libertad porque no se puede probar su participación suficientemente y, en virtud del principio de presunción legal de inocencia, lo correcto es ponerlos en libertad? Lo que sucede normalmente es lo segundo, señor Bandrés. Existe la convicción moral de que sí han colaborado en actividades terroristas, lo que sucede es que no se puede probar y procediendo correctamente, como señalan nuestras leyes y nuestros principios constitucionales, se produce la puesta en libertad. Eso sucede en las dependencias policiales y exactamente igual puede pasar en el proceso judicial.

En cuanto a la pregunta de si la acción de la policía contra el terrorismo sin Ley Contraterrorista sería menos eficaz, la respuesta es rotundamente sí. Todos los países con problemas de terrorismo tienen una legislación especial contra él; y después volveremos sobre ese punto, porque algún señor Diputado ha preguntado sobre ese tema. Naturalmente eso no es una especie de «purga de Benito», que puesta en vigor la Ley ya están solucionados todos los problemas, evidentemente no. Es un instrumento, pero es un instrumento absolutamente necesario y así lo han visto, señores Diputados, los representantes de la mayoría aplastante del pueblo español. Cuando se habla de principios y del sistema democrático y se dice que hay algún catedrático, algún colectivo que está en contra de la Ley Contraterrorista, parece que estamos en la democracia orgánica y que eso debe predominar sobre la voluntad expresada por los representantes del pueblo. Los representantes de no menos del 85 por ciento de la opinión pública española han considerado que la Ley Contraterrorista es necesaria y, que está plenamente ajustada a nuestra Constitución; me parece que eso es algo.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Digo que lo han considerado los representantes de no menos del 85 por ciento del pueblo español. Lo que preocupa a la ciudadanía, creo que ya lo he contestado.

Se ha referido el señor Pérez Royo a diversas actuaciones trágicas, algunas lamentables, otras desagradables, y para que se vea lo que es el poco cuidado en el manejo de la información, por lo menos de algunos datos, por parte de algunos medios de comunicación, se ha referido al joven de Parla al que hubo que extirparle el bazo. Yo he hablado con multitud de personas amigas mías y todas están convencidas, tras leer esa información en un medio de comunicación, de que hay un joven de Parla al que se le ha extirpado el bazo tras su paso por comisaría. Esto es falso, rotundamente falso. No se le ha extirpado el bazo a nadie, tras su paso por comisaría, en Parla. Es falso, no se le ha extirpado el bazo y no se ha producido ninguna rectificación. Pero usted todavía piensa que se le ha extirpado el bazo; lo tiene puesto, vivito y coleando. *(El señor Pérez Royo pronuncia palabras que no se perciben.)*

En cuanto a lo que algún medio de comunicación califica como síndrome del norte, a mí me parece una cosa muy lamentable con la que no estoy de acuerdo. A mí me parece que eso no se produce. En el norte no se están produciendo constantemente disparos y tiros; esto no es así. En cualquier colectivo, en cualquier cuerpo puede haber una persona que actúe incorrectamente, en el norte, en el sur, en el este o en el oeste; no tiene nada que ver. Se produce una actuación incorrecta y punto, nada más. Buena gana de tratar de buscar unas informaciones o unas pretendidas explicaciones o justificaciones que no son tales y que no hacen al caso.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, respeten al señor Ministro en el uso de la palabra porque yo creo

haber observado que él ha respetado a todos y cada uno de ustedes cuando han intervenido.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): El señor Trias de Bes se ha referido a la disolución de una manifestación en Barcelona. Yo creo que en cuanto a la actuación de la autoridad gubernativa fue suficientemente expresivo y claro el calificativo que, desde quien tenía la responsabilidad en ese momento, merecía esa actuación. Se obró con mucha rapidez, con mucha energía, con mucha decisión y se adoptaron las medidas disciplinarias correspondientes, no sólo con respecto a los policías que habían intervenido, sino respecto a la cadena de mando de quienes pudieran tener responsabilidad por esa actuación desafortunada.

Dicho esto, señor Trias de Bes, hay que ser totalmente justos o, por lo menos, tratar de serlo. Usted sabe también que la grabación que hizo televisión no se corresponde con lo que se emitió. Se grabó mucho más de lo que se emitió, y lo que no se emitió fueron las agresiones a la policía, que también las sufrió. El Gobernador Civil ha pedido a los medios de comunicación que le faciliten la grabación íntegra, para tratar de hacer la investigación correspondiente. Hubo una actuación desafortunada de miembros de la policía, ciertamente, pero no eran pacíficos y angélicos ciudadanos algunos de los que se enfrentaron a la policía. Hubo enfrentamientos, hubo apedreamientos, hubo agresiones a la policía y se llegó hasta quitarle el arma a uno de ellos. Eso fue grabado, pero no fue emitido, señor Trias de Bes. Yo creo que tampoco es una actitud correcta, informativamente hablando, aun reconociendo la parte equivocada, errónea y desacertada de la actuación de la policía.

En cuanto a la voluntad de coordinación, existe totalmente. Creo que con independencia de algunos hechos aislados y algunos incidentes que lógicamente es casi inevitable que se presenten, la relación con la Consejería de Gobernación de la Generalidad es muy fluida, de franca y leal colaboración. Hay un entendimiento muy amplio, no voy a decir que total, pero casi, en la mayoría de los temas. Y el afán de que se produzca, bien a través de la Junta de Seguridad, en cuanto es competencia suya, bien a través de estos contactos o relaciones en otras instancias, es pleno, total y sincero. Se lo puedo garantizar, señor Trias de Bes.

Respecto al plan de seguridad del Mediterráneo y el reforzamiento de la acción protectora de la policía en las zonas turísticas, que a usted con mucha razón le preocupa, es también nuestro deseo el que no sólo se mantenga, sino que se refuerce en la medida de nuestras posibilidades, en colaboración por supuesto con el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como con los ayuntamientos y municipios afectados. En ese sentido creo que próximamente —en línea con estos planes de colaboración a los que me he referido y en los que también ha participado la Generalidad, para garantizar y mejorar niveles de seguridad ciudadana en la región catalana, señaladamente en Barcelona y en su área metropolitana— puede tener plasmación gráfica esa colaboración que de «facto» ya existe.

En cuanto a la intervención del señor Ruiz Gallardón, del Grupo Popular, en lo que se refiere a la manifestación por la paz, creo que está claro que hubo algunas personas que no se comportaron en absoluto con la corrección que, por otra parte, sí que hubo —hay que reconocerlo— en la generalidad de los manifestantes, en cuanto a que no hubo agresiones ni daños a personas o cosas. Pero ciertamente hubo grupos o personas integradas en la manifestación que sí cometieron esos daños. Por parte del Gobierno Civil, de la Delegación del Gobierno de Madrid, ya se dio una información y una explicación a los representantes del Partido de Alianza Popular. Yo le vuelvo a expresar mi sentimiento y a lamentar que se hayan producido esos hechos que verdaderamente son incalificables, que de ninguna manera se pueden justificar y que merecen la repulsa de todos. El Gobierno Civil actuará en consecuencia, exigiendo las responsabilidades, de acuerdo con lo que marcan las leyes, a los que puedan aparecer como responsables de los actos, y no sólo de éstos, porque hubo otros, ya que yo también he visto por ahí que se han producido una serie de deterioros, de daños en bienes públicos, con pintadas y en algunos casos también destrozos, por los que naturalmente ha de exigirse la responsabilidad consiguiente; al igual que en otros casos —por ejemplo, en las manifestaciones de grupos fascistas en la Plaza de Oriente— también se exigieron, en su día, cuando se produjeron daños de ese tipo. Eso en lo que se refiere a la exigencia de responsabilidades.

En cuanto a la actuación de la policía y del Gobierno Civil, a pesar de que se produjera ese resultado lamentable para todos en la sede de Alianza Popular, yo creo que fue prudente. Tiene que haber un criterio de proporcionalidad. En estas materias de seguridad ciudadana o de orden público genéricamente, por supuesto, hay que buscar el respeto escrupuloso de la ley, pero tiene que haber también, por parte de la autoridad gubernativa, un cierto tino y una cierta medida en la utilización de los medios de que dispone, cuidando de que la utilización de esos medios no vaya a suponer un daño más grave que el que se pretenda evitar. Ese fue el cálculo que se hizo por parte del Gobierno Civil, y yo creo que con los datos existentes, señor Ruiz Gallardón —aunque tengamos que lamentar ese hecho incalificable—, esa actuación fue prudente. Efectivamente, se pensó que con la llegada rápida de cinco o seis miembros de la Policía sería suficiente. No lo fue porque hubo una actitud agresiva de determinadas personas que formaban parte de los grupos integrados en la manifestación, y eso requirió que un número mayor, una sección completa, poco tiempo después vigilara y cuidara, cuando ya se habían producido algunos daños.

Naturalmente, cuentan con todo el apoyo de la autoridad gubernativa para exigir el resarcimiento de esos daños y vuelvo a decir que lo lamento profundamente, y se lo expreso en nombre de mi Departamento y en nombre del Gobierno. Me parece que son hechos que no deben repetirse y debemos todos procurar que en absoluto pase por ningún partido. Se van a exigir, repito, de acuerdo

con lo que marca la ley, las responsabilidades consiguientes.

Ha dicho también el señor Ruiz Gallardón que hay un cierto triunfalismo en mis expresiones sobre los temas de seguridad ciudadana. Yo no sé si es triunfalismo, señor Ruiz Gallardón, pero pienso de verdad que muchas veces se utilizan lugares comunes por unos y por otros. Si triunfalismo es reconocer que se ha producido un incremento en las cifras de la delincuencia en los años 1983 y 1984, no sé qué será realismo. Yo he dicho que en los meses de enero y febrero —que son las cifras con las que cuento— se ha producido una disminución de los delitos conocidos del 3 por ciento respecto a enero y febrero del año 1984, que es la verdad; no es ningún triunfalismo. Si en un caso son las cifras reales existentes en las otras también.

Me parece que contestando a una interpelación de su Grupo yo di las cifras exactas —ahora no las retengo—, de los incrementos totales de delitos conocidos y grupos de delitos. Las di en una comparecencia y consta en el «Diario de Sesiones». En cuanto al año 1984, el incremento con respecto a 1983 —el promedio del año— es del orden del 24 por ciento, que es un incremento muy importante en cifras de delitos conocidos. Pero vuelvo a decir que refleja una realidad parcial, y por eso yo me he referido a tratar de desglosar el año en dos semestres, porque en el segundo semestre se producen unos incrementos más bajos, mientras que hay meses como enero de 1984 en que se producen incrementos del 50 por ciento y más de las cifras de delitos conocidos. De todas formas, desde enero de 1984 hasta diciembre del mismo año, la curva es descendente, sin perjuicio de que las cifras totales de 1984 con respecto a 1983 son superiores.

Yo creo, sinceramente, señor Ruiz Gallardón, que no es triunfalismo sino reconocer las cosas como son, en lo bueno y en lo malo. Desdichadamente, en esto reconozco mucho más malo que bueno. Así que no creo que haya demasiado triunfalismo en mis palabras.

Se ha referido al esfuerzo realizado por el Gobierno y a las sentencias absolutorias con respecto a los extraditados. Ha habido también alguna intervención de otro Diputado con respecto a la independencia del Poder Judicial. Si de algo tiene que acusarse el Gobierno y este Ministro que les habla es, desde luego, de haber dedicado absolutamente todos sus esfuerzos y toda su imaginación a que las extradiciones se produjeran, y no me arrepiento lo más mínimo. Me parece que fue un gran éxito de la justicia española y de la causa de la democracia española, y si luego algunos hechos delictivos no pudieron ser probados se produjo la sentencia absolutoria. No obstante, yo quisiera también, en honor a una justicia elemental, hacer algunas consideraciones.

Respecto a esas sentencias absolutorias, se insistió reiteradamente en que la Policía no había conseguido probar los delitos de los que acusaba. A mí eso me parece un trato injusto que no se merece la Policía, y es necesario hacer algunas aclaraciones de cómo funciona la ley en nuestro país, cómo se hacen las acusaciones y cómo funciona el procedimiento penal. Las diligencias de la Poli-

cía —sean muy buenas o muy malas— por sí solas jamás bastan para procesar a nadie si un juez instructor no dicta auto de procesamiento. Es decir, se produce siempre, en todo caso, una previa decisión de un juez, de un titular de un órgano de la Justicia, sobre si esas diligencias constituyen indicios suficientes o no, y de acuerdo con nuestro procedimiento, este juez instructor puede pedir todas las ampliaciones que quiera, las pruebas complementarias, todo lo que se le ocurra. Si a la vista de una única diligencia policial se acuerda el procesamiento es porque ha habido un juez, un órgano del Poder Judicial que ha decidido que hay indicios suficientes para producir un procesamiento. Pero es que hay otro elemento para la Administración de Justicia, que es el Ministerio Fiscal. El Ministerio Fiscal puede pedir exactamente igual. Si considera que son insuficientes, puede pedir todas las ampliaciones que quiera, denegarlos, puede no mantener la acusación. Si mantiene la acusación es porque un órgano como el Ministerio Fiscal considera que hay base suficiente para mantenerla.

Es injusto, reitero, descargar entonces todo el tema sobre la Policía. No tiene nada que ver. Es un proceso absolutamente judicial y hay órganos judiciales que intervienen y se pronuncian en el tema. Además, en este caso de la sentencia, si usted la ha leído, señor Ruiz Gallardón, la Sala sentenciadora dice exactamente eso, que el auto de procesamiento era fundado y perfectamente legítimo porque había indicios suficientes para dictar el auto de procesamiento. Debo recordar, por otra parte, que uno de los casos —no sé si los dos, pero uno de los casos seguro— en el origen no hay ninguna diligencia policial; lo que hay es un testimonio deducido de una sentencia judicial. Es decir, que no hay absolutamente ninguna intervención de Policía en uno de los casos. Me parece que en los dos, pero al menos en uno seguro.

En la sentencia, dice exactamente la Sala sentenciadora que había motivos suficientes para procesar y el juez instructor procedió correctamente procesando. Había motivos suficientes para pedir la extradición, la Audiencia Nacional lo tramita a través de su propio Presidente —es una iniciativa que corresponde al Poder Judicial pedir una extradición—, y el Gobierno lo que hace —y en este caso, vuelvo a decir, con todo entusiasmo— es apoyarla para que se produzca. Dice que la extradición estaba bien pedida y que había fundamento suficiente. Dice también que el fiscal hizo muy bien en mantener la acusación, porque había indicios suficientes para mantenerla. Dice, además, que la Sala tiene la sospecha fundada de que la acusación es cierta, pero que no obstante tiene que proceder de acuerdo con el principio de la verdad formal y que procede la absolución. Eso es lo que dice la sentencia. No veo yo, de verdad, por ninguna parte esa posible acusación al Gobierno de negligencia o de haber actuado desacertadamente. Yo creo que el Gobierno ha actuado con todo acierto y, desde luego, por lo que a mí se refiere, si se repitiera esa circunstancia volvería a hacer mil veces lo mismo que hice, y si pudiera más, más.

En cuanto a las declaraciones sobre la negociación con

ETA y que si estoy o no estoy dispuesto a ella, también lo he aclarado multitud de veces. Yo creo que con una banda terrorista, con una banda criminal, sólo se puede hablar de dos cosas: la entrega de las armas y el cese de la violencia, y después de eso, de acuerdo con nuestras leyes, el estudio de medidas de reinserción. ¿Me pregunta si yo estaría dispuesto a negociar esto con la gente de ETA? Sí. Todo lo que trate, dentro de esos principios, de evitar más violencia, más sangre, más dolor en nuestro pueblo, desde luego que estoy dispuesto a hacerlo, señor Ruiz Gallardón. Estoy dispuesto a hablar con quien sea de esos temas para evitar más violencia, más crímenes y más atentados en nuestro país.

Por lo que se refiere a las intervenciones del Grupo Socialista, coincido por supuesto plenamente con lo que ha dicho el señor López Riaño y su valoración de la actuación de la Policía Nacional. La verdad es que la Policía Nacional realiza un trabajo muy meritorio, muy abnegado, muy sacrificado. Por eso me duele a mí tanto también, compañero López Riaño, que determinadas actitudes supongan un desdoro o un desprestigio de la actuación de la Policía Nacional, que es en su integridad ejemplar. Hay en la Policía Nacional, como pasa en cualquier colectivo, personas que no actúan correctamente, pero en líneas generales en un Cuerpo del que podemos enorgullecernos y que se puede comparar perfectamente con similares de otros países democráticos.

Valoro muy positivamente, señor López Riaño, la actuación de la policía en la lucha contraterroterrorista. Es desde luego elemento fundamentalísimo para la victoria contra esa forma de criminalidad. Es eficaz la actuación de la policía y, desde luego, ha mejorado considerablemente el capítulo de la información y de la investigación policial. Es una experiencia muy personal, difícilmente trasladable y difícilmente repetible, pero yo percibo la situación que yo mismo contemplaba en cuanto a información e investigación de los Cuerpos de Seguridad cuando llegamos y tuvimos la responsabilidad del Departamento de Interior, y la que existe ahora. Los canales, los flujos de información, cómo se procesa, cómo se utiliza, cómo se sistematiza, desde luego no tiene comparación con lo que existía cuando llegamos. No quiere decir, ni mucho menos, que funcione perfectamente. Tiene muchísimas imperfecciones y somos los primeros que lo vemos, pero hay una mejora notable, desde luego que la hay, señor López Riaño.

Ya se lo he dicho, vamos a seguir con las patrullas, las que llamamos «patrullas urbanas». Nos parece que es una modalidad de presencia policial, de policía preventiva, de asegurar, valga la redundancia, la seguridad ciudadana de manera eficaz, muy adecuada. Lo hemos estudiado muy concienzudamente así lo vamos aplicando con todas las garantías y dando los pasos que las necesidades reclaman.

Ya me he referido al contestar al señor Ruiz Gallardón, al tema de las decisiones del Poder Judicial sobre materia de extradiciones.

En cuanto a don Antonio Sotillo me preguntaba, en primer lugar, sobre el origen de las armas incautadas a

ETA. Las hay de todos los orígenes, la verdad es que si en base a eso se quiere establecer algún tipo de conexión, yo creo sinceramente que no puede establecerse. Proceden de armas que se compran ilegalmente en el mercado internacional, que no es que sea una cosa que esté al acceso de cualquiera, pero no es tampoco demasiado difícil desdichadamente. Por si vale, incluso como curiosidad, las últimas intervenidas son de fabricación checa, de Alemania oriental y belgas. En el «zulo» (por llamarlo así, ya que esa es una de las aportaciones del euskera al idioma mundial), encontrado por la gendarmería francesa en los Pirineos atlánticos, en el sur de Francia, que es el que tenía más de tres toneladas y media de municiones y de explosivos, había también munición de todas las procedencias: belga, de países del Este, norteamericana, en fin de diversas procedencias. Por ello, insisto, en base a eso pienso que no se pueden establecer conexiones o sacar deducciones mayores.

En cuanto a las acciones terroristas en el Mediterráneo a las que también nos hemos referido de pasada en algún momento, decía que si era el tope máximo posible. Yo creo que lamentablemente no. Es decir, aunque es muy difícil evaluar a una organización, a una persona que pone una bomba de cuál va a ser su efecto, que naturalmente siempre hay que temerse lo peor dado los sitios donde se han colocado y la forma, si parece indicar que deliberadamente se buscaba no causar daños a personas, aunque eso, vuelvo a decir, no es totalmente evitable. Una vez que se ha colocado una bomba en un sitio, accidentalmente, o por la razón que sea, puede pasar alguna persona y morir o lesionarse. Consiguientemente con esa respuesta también le digo que se puede causar más daño si deliberadamente se busca. Es más difícil, se corre más riesgo, y en las últimas acciones terroristas se viene observando en general que se persigue ejecutar actos terroristas cada vez, diríamos, con más seguridad para el que los ejecuta, y consiguientemente menos arriesgados. También esos actos tienen la contrapartida de un menor efecto publicitario por parte de las bandas terroristas. Pero eso sí que es una tendencia, una constante clara en general en el último año, aunque hay casos excepcionales.

Aun siendo cierto lo que ha dicho el señor Sotillo sobre los «tours operators» e intereses comerciales que se producen en estos casos, e intereses de competencias de terceros países que piensan que también pueden mejorar si se produce una situación mala o lamentable —es así desdichadamente estas cosas— con todo yo sí creo que se ha producido un daño a la industria y a la actividad turística. He tenido contactos directos con responsables del sector turístico, y he tenido contactos directos con autoridades británicas y alemanas. Si se produce ese daño, y se produce sobre todo por el efecto publicitario. Particularmente el embajador de la República Federal Alemana me mostró su sorpresa por la publicidad que en los medios de comunicación españoles se daba a este tipo de actos, cuando es clarísimamente un acto puramente publicitario. Es decir, que el interés de la banda terrorista es que tenga esa publicidad, en eso está su éxito, y en eso desde

luego han triunfado, les ha salido bien, han tenido ese efecto publicitario a un coste, en cuanto a acción terrorista, diríamos bastante bajo.

Recordaba yo recientemente en público, que en algunos países, como por ejemplo la República Federal Alemana los propios medios de comunicación han llegado al acuerdo de no dar excesiva publicidad a determinadas acciones terroristas. Informar, sí, pero no dedicarles grandes portadas o gran despliegue tipográfico, porque eso conduce a hacer el juego que buscan las bandas terroristas.

Naturalmente yo desde luego creo que así se debiera hacer; pero tiene que ser una decisión libre y voluntaria de los medios de comunicación, que a mí obviamente me agradaría que tomaran.

En cuanto a la legislación contraterrorista, el propio señor Sotillo que conoce Derecho comparado, sabe que existen legislaciones especiales, ya lo he referido, en los países que han sufrido y que tienen problemas con el terrorismo.

En el caso de la temporalidad hay, no obstante, un precedente, que es la legislación británica. La legislación británica también tiene un alcance temporal y reiterante. Periódicamente el Parlamento británico se pronuncia sobre el mantenimiento o no de las medidas excepcionales establecidas en esa legislación.

En cuanto, digamos, a la dureza de nuestra legislación o su comparación con otros países, yo dare una sola pincelada. El tema de la asistencia letrada al detenido, en nuestro país es rigurosa y obligatoria a todos los detenidos. Somos el único país del mundo en que la asistencia letrada en dependencias policiales es obligatoria. Quien conozca otro que lo ponga sobre la mesa y señale la legislación correspondiente.

El señor Granados se ha referido al tema de la formación, y creo que ha contestado un poco en lo que se refería a orientación general del tema, en el que coincido plenamente. Yo desde luego pienso, y así lo he manifestado y lo reitero ahora, que el capítulo de la formación es esencial en la reforma policial, es lo más importante. Nuestra idea, como ya he dicho, es la unificación de los centros de formación y de enseñanza para el Cuerpo Superior y para la Policía Nacional y que en las Academias especiales de la Guardia Civil la formación sea puramente policial, dejando la formación militar en el caso de los oficiales, a los cursos comunes que realizan con otras armas o cuerpos del Ejército en centros militares. Las Academias especiales de la Guardia Civil tendrán una orientación y unos programas exclusivamente policiales, y de temas naturalmente de conocimientos, digamos, de carácter general, pero sin formación militar. Eso en cuanto a temas generales.

No conozco el caso concreto que me plantea de una posible discriminación a algunos funcionarios en algunos cursos de perfeccionamiento, pero la verdad es que, dándome el caso concreto, con el mayor agrado e interés me ocuparé de él, e informaré cumplidamente al señor Granados.

En la referencia genérica a materia de información, creo que he contestado a SS. SS.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Hemos ultimado el tratamiento del primer punto del orden del día. En consecuencia vamos... *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

¿A título de qué, señor Pérez Royo?

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, si puede ser como una cuestión de orden. Entiendo que, habiendo sido contradicho por el Ministro, incluso muy duramente, se ha calificado mi intervención de reaccionaria, igual que la del señor Bandrés, por ello creo que un mínimo turno de réplica se me podría conceder.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no ha entendido que haya calificación de ese tipo. Por tanto, no ha lugar, primero, a ningún turno de alusiones y, segundo, a ningún turno de réplica, porque no vienen previstos en los artículos 202 y 203 del Reglamento, que son bien concretos. En consecuencia, como han sido ustedes advertidos al comenzar la sesión de a qué artículos reglamentarios se iba a sujetar el trámite, no fuercen el Reglamento, tratando de que haya lugar a aquello que el Reglamento no prevé, que es turno de réplica y dúplica.

Esas son las normas de juego. Bastante flexible ha sido la Presidencia cuando ha admitido que se traten temas que, no habiendo sido objeto de pregunta previa, constituyen una absoluta inseguridad para aquel que es interrogado, y los Ministros cuando comparecen no vienen a ser examinados por sorpresa, vienen a ser examinados sobre puntos concretos.

Se ha entendido con flexibilidad que los temas de actualidad podían ser tratados. Tienen ustedes reservada la posibilidad de ejercer el control sobre todos esos temas a través de interpelaciones y preguntas y hemos culminado el primer punto del orden del día, y no entiende la Presidencia que haya habido por parte del señor Ministro imputaciones descalificadoras para los señores Diputados ni, por parte de los señores Diputados al enjuiciar la función del Ministro, con aquella firmeza con que hayan requerido hacerlo, ninguna actitud que vaya en desdoro de la cortesía ni de un comportamiento elemental dentro del cumplimiento de las obligaciones. Esto es así.

CONTESTACION DEL SEÑOR MINISTRO A DIVERSAS PREGUNTAS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el segundo punto del orden del día. *(El señor Bandrés Molet pide la palabra.)*

Señor Bandrés, si es para insistir en el mismo tema, ya estamos de acuerdo con el método de trabajo.

El señor BANDRES MOLET: No, señor Presidente, es para una cuestión de orden distinta de la planteada. Entramos, como dice S. S., en el segundo punto del orden

del día, que consta, aparentemente, de ocho preguntas, pero, señor Presidente, sabe S. S. que dos de ellas, formuladas por el Diputado que está en este momento hablando, son pregunta múltiples, es decir que aquí se enuncia la primera pregunta, pero en los escritos se plantean en una de ellas siete y en otra tres, que son diez preguntas.

El señor PRESIDENTE: Ahí sabe usted, señor Bandrés, que jamás va a haber limitación en la forma en que usted quiera producirlas.

El señor BANDRES MOLET: Pero va a haber limitación, señor Presidente, en cuanto que es la una y cuarto del mediodía y yo no sé hasta qué hora se pretende seguir. A mí me parece que las preguntas que formulo, si no las había formulado, son interesantes, importantes, a mi juicio; son preguntas tan serias como, por ejemplo, las relacionadas con lo último que se ha dicho, que es retención y si hay asistencia letrada al detenido en ese momento, cosas muy importantes que requerirían una cierta explicación. Yo, como preguntante, propondría que, como estas cuestiones no son de gran actualidad, pueden esperar lo que sea necesario; pero que se hagan con la calma y con la serenidad necesarias. Meterse a la una y cuarto a contestar dieciocho preguntas para el señor Ministro... Si las queremos despachar como una cuestión rutinaria podemos hacerlo.

El señor PRESIDENTE: El dueño de las preguntas es usted, señor Diputado. Si usted desea postergar su tratamiento a otra comparecencia del señor Ministro está usted en su perfecto derecho y se le reservará, lógicamente, el que las preguntas queden postergadas.

El señor BANDRES MOLET: Pues yo solicito formalmente, señor Presidente, todas mis preguntas postergarlas a otra comparecencia en que haya tiempo suficiente para discutir las, para plantearlas con tranquilidad y que sean respondidas y replicadas.

El señor PRESIDENTE: Así se hará. Quedarán postergadas sus preguntas para una nueva comparecencia. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, yo desearía manifestar lo mismo, toda vez que exista un argumento adicional, y es que con fecha 3 del presente mes he presentado una solicitud de comparecencia urgente del señor Ministro para informarnos de algunos temas que hoy tangencialmente han sido tratados, como el tema de Parla, el de Sacedón o el de la manifestación de Barcelona. En consecuencia, creo que sería más oportuno tratar todos estos temas, más algunos pendientes, en una nueva comparecencia, uniéndome, en consecuencia, a la petición de aplazamiento del señor Bandrés.

El señor PRESIDENTE: Pues así se hace también, señor Pérez Royo. Se aplaza la contestación a sus pregun-

tas; ahora bien, lógicamente, cuando proceda señalar una comparecencia del señor Ministro del Interior, con la suficiente entidad para que podamos, lógicamente, trabajar. Procuren ustedes, por tanto, no forzar que podamos convocarla ya de inmediato. Saben ustedes que hay que procurar no dilatar el trabajo y así se hará.

En cuanto a las preguntas formuladas por el señor Carrillo Solares, que, de haber continuado el trámite, se darían por decaídas al no estar presente el Diputado interpelante, para que haya una equidad de tratamiento, estima esta Presidencia que también quedan aplazadas, por si acaso al Diputado que las formula le interesara reproducirlas y que no quedaran decaídas. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

Dígame, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, debo significarle que yo asumía las preguntas del señor Carrillo.

El señor PRESIDENTE: Sí, pero las preguntas del señor Carrillo, para que sean asumidas por un Diputado, hace falta que el propio señor Diputado encargue a otro Diputado que las mantenga.

El señor PEREZ ROYO: Son del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: Estas, aunque sean del Grupo Mixto, no las formula como Grupo; las formulaba el Diputado señor Carrillo. Por tanto, entiendo que tendrá usted la posibilidad de que el señor Carrillo comparezca el día en que haya lugar a contestarlas o de proveerse de la correspondiente autorización para que sea usted el que las formule en su nombre.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Quisiera hacer una observación, señor Presidente, si me lo permite.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Yo quisiera hacer la observación de una cierta incongruencia por parte, sobre todo, del último señor Diputado, que dice que presenta una interpelación urgente para que explique determinados acontecimientos —yo estoy aquí dispuesto a explicarlos— y, sin embargo, pospone esa interpelación tan urgente que ha presentado.

Yo he venido aquí y estoy dispuesto a estar hasta la hora que sea para atender a los señores Diputados; no tengo límite de hora, precisamente porque considero que los temas son urgentes y quiero contestarlos. Como se ha puesto de relieve, aunque no hayan sido formulados y no estén regularmente tramitados, incluso esas cuestiones deseo contestarlas, y el señor Diputado, que ha calificado su deseo de comparecencia urgente, propone él mismo

que posponga mi comparecencia. No lo entiendo, señor Presidente. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Pérez Royo. No hay debate alguno. *(El señor Pérez Royo pronuncia palabras que no se perciben.)*

Señor Pérez Royo, cuando le dé la palabra hace usted uso de ella.

Ha quedado suficientemente puesto de manifiesto en la mañana de hoy el exquisito cumplimiento por parte de los señores Diputados de su derecho y obligación de control del Gobierno. Ha quedado perfectamente puesta de manifiesto la voluntad de que siempre ha hecho gala el señor Ministro del Interior de comparecer en todo momento. Si los señores Diputados desean, calificando ello de urgente o no, mantener sus preguntas hoy o en otro momento, en que el señor Ministro está dispuesto a comparecer, no se enzarcen ustedes en absurdas discusiones.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, una cuestión de orden, que más que una cuestión de orden es una simple pregunta a la Presidencia. ¿Está incluido en el orden del día, y el señor Presidente me hubiera consentido ahora tomar la palabra para el tema, en relación al problema del encierro de los Policías Nacionales, el caso de Sacedón y el caso del joven de Parla?

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente les ha consentido a ustedes que se salgan de los temas del orden del día toda la mañana, obviamente, porque se está volviendo a equivocar, en cuanto a no aplicar el Reglamento; pero ahora ya sí que lo aplica categóricamente. Ha terminado el tratamiento del primer punto del orden del día; el segundo punto del orden del día, por petición de quien ha formulado las preguntas, queda aplazado a la fecha que a tal fin se designe.

Agradecemos al señor Ministro su comparecencia «motu proprio», en cumplimiento de su obligación para responder de la Ley Antiterrorista, y su disposición ante las preguntas. Agradecemos a todos y cada uno de los señores Diputados su asistencia y su participación, agradecemos también a los medios de comunicación su presencia, y lamentamos, tras la anterior referencia al lamentable atentado de Pamplona, tener que culminar también esta sesión, dejando constancia en acta del pesar de la Comisión por el fallecimiento en accidente de nuestro compañero de la Comisión de Justicia del Senado, el Senador señor Ramis, que en el día de ayer ha sufrido un mortal accidente. Queremos hacer patente a la Cámara, al Senado, a su Grupo Parlamentario y a su familia nuestra solidaridad y nuestra condolencia, y con ello levantamos la sesión.

Muchas gracias a todos.

Eran la una y veinte minutos de la tarde.